14/2

Término municipal de Benaguasil — Partido de Cuenca — Provincia de Alicante

Libro de actas del Ayuntamiento del año 1878

SS. del Ayuntamiento

Alcalde Presidente

D. José Valor y Domenech

Tenientes

1º José Bonet Ortiz

2º Valentín Catalá Gran

Regidor Síndico

José Joaquín Domenech

Regidores

Bautista Martín Agulló

Tomás Martínez Cerdá

Juan Pico Plá

Francisco Martínez Catarroja

Bautista Martínez Catarroja Agulló

N. 0. 106.037

Sesion ordinaria del dia 6 de Enero de 1878

En la Villa de Penáguila á los seis dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y Ocho bajó la presidencia del Sr D José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Sres Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura de el acta anterior y fué aprobada; entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales y de los cuales no se habia dado cuenta acordándose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Sres del Ayunt.º
D. José Valor Presidente
" José Bonet 1er Teniente
" Valentin Catalá 2º id
" José Juañer Regidor Síndico

Regidores
" José Picó Plá
" Bautª Matarredona
" Tomas Alemañy
" Bautª Mullor
" Javier Mullor

Se Bonet
Valentin Catalá

Se Alemañy

Seguidamente se dió cuenta del estracto de las sesiones celebradas en el anterior trimestre y hallándose conforme se acordó su aprobacion y que se remita al M. I. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial segun se previene en el artículo 108 de la Ley Municipal.

Acto seguido se puso á discusion el número de sesiones ordinarias que debian celebrarse cada semana y los dias y horas mas convenientes y á la mayoría de los Sres Concejales despues de discutido suficientemente el asunto

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

unanimidad se acordó fijar los domingos á las diez de la mañana con lo cual se dió por terminado el acto y firman los Sres que saben de que certifico

El Alcalde — El Secret.º

José Valor — Jorge Bonet

Sesion ordinaria del día 13 de Enero de 1878 — En la Villa de Benaguacil á los trece días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta anterior y fué aprobada; entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta acordandose el cumplimiento de los que en los mismos se previenen.

S.S. del Ayunto
D. José Valor
" José Bonet
" Valentin Catalá
" José Jovaner
" Bautª Mullor
" José Pico Plá
" Bautª Matamoros
" Tomas Hernandez

José Bonet
Valentin Catalá
José Jovaner

Seguidamente se puso á discusion los días en que el Ayuntamiento deba concurrir en corporacion á las funciones religiosas y despues de discutido suficientemente el asunto se acordó por unanimidad dicha asistencia en las siguientes festividades

Día de los Stos Reyes 6 de Enero
Día de la Candelaria 2 de Febrero
Pascua de Resurreccion 21 de Abril
Ascencion del Señor — 30 de Mayo

Smo. Corpus Christi 20 de Junio
Día de S. Pedro 29 id
Día 15 de Setbre que se celebra la Virgen del Patrocinio
Día 22 y 23 de id en celebridad á la misma patrona
Día La Purísima Concepcion 8 Diciembre
Día Natividad del Señor 25 id.

Igualmente se acordó que para dicha asistencia y para evitar la convocacion por medio de aviso se fije en esta Sala un cuadro en que consten los días de asistencia acordados.

Sin mas asunto de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres que saben de que certifico

El Alcalde — El Secretario

José Valor — Jorge Bonet

Sesion ordinaria del día 20 de Enero 1878 — En la villa de Benaguacil á los veinte días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr D José Valor Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala Capitular con asistencia de los Sres Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta anterior y fué aprobada; entrando en el despacho del día se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habian dado cuenta se acordó por unanimidad el cumplimiento de lo

S.S. del Ayunto
D. José Valor
" José Bonet
" Valentin Catalá
" José Jovaner
" Bautª Mullor
" José Pico Plá
" Bautª Matamoros
" Tomas Hernandez

Valentin Catalá
José Jovaner

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

José Bonet

que en los dichos se ordena.

Seguidamente se dió cuenta de la circular del Sr Administrador económico de la provincia fecha 9 de los corriente inserta en el Boletin oficial numero 13 por la cual se previene se nombre apoderado para que en representacion de este Municipio retire de la Caja de la Administracion Económica de la provincia la inscripcion nominativa de la deuda consolidada del 3 por 100 importante cincuenta pesetas tres centimos. Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar para dicho cargo á Don Enrique de Conejero oficial de la misma Administracion á quien se proveerá de la correspondiente comunicacion para que lo haga constar ante el Sr. Administrador de referido nombramiento.

Acto contínuo y con motivo del enlace de S.M. el Rey Don Alfonso XII con su augusta prima la infanta Dª María de las Mercedes de Orleans y Borbon, por el Sr Presidente se propuso á la Corporacion que para celebrar tan fausto acontecimiento proceda la corporacion á designar los dias en que deben celebrarse y clase de festejos que ha de costear la Corporacion. En su virtud y animada la Corporacion de los mejores deseos despues de discutido suficientemente el asunto acordó que las fiestas reales se celebren los dias 25. 26 y 27 del corriente mes en la forma siguiente:

Primero repique general de campanas

SELLO 10º AÑO 1878 UNA PESETA

N. 0406.036

CLASE 10ª

durante los referidos dias;

Segundo en los mismos dias y á las horas de costumbre tocará el dulzainero en las calles y plazas;

Tercero se invitará al vecindario para que las tres noches ilumine sus ventanas y balcones

Cuarto disparada de morteretes tambien en los propios dias y á las horas de costumbre;

Quinto una limosna de dos reales el 25 y 26 á las viudas pobres que no tengan hijos mayores de 17 años igual beneficio á los pobres varones que se hallan impedidos cuyo coste á falta de capitulo en el presupuesto corriente se satisfará con cargo al capitulo de imprevistos, rindiéndose la oportuna cuenta por una comision compuesta del Alcalde presidente, el segundo Teniente Don Valentin Catalá y el Regidor Síndico de José Joaner Domenech.

Sin mas asunto de que tratar se levantó la sesion que firman los tres que saben de que yo el Secretario certifico

El Alcalde. El Secretario.

José Valor José Mª Bonet

Sesion ordinaria del dia 27 Enero de 1878 } En la Villa de Benaguasil á la veinte y siete dia del mes de enero

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

S. S. del Ayunto
D. José Valor Alcalde
" José Bonet Teniente
" Valentín Catalá 1º
" José Joaniz Suárez
Regidores
" Bautª Muñoz
" José Pico Pla
" Bautª Matarredona
" Tomas Hernandez

José Bonet

Valentín Catalá

José Joaniz

de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr D José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por lectura del anterior, quedando aprobado. Acto seguido se leyeron tambien los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habian dado cuenta acordandose por unanimidad el cumplimiento de cuanto se previene por los referidos.

No teniendo la Corporacion asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando este acto los Sres del Ayuntamiento que saben de que certifico.

El Alcalde
José Valor

El Secretario
Joaquín Bonet

Nota No ha celebrado sesion el Ayuntamiento por hallarse ocupado en el sorteo de la quinta del presente año y para que conste extiendo la presente con el Vº Bº del Sr Alcalde en Benaguasil á tres de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho de que certifico

Vº Bº
El Alcalde
José Valor

El Secretario
Joaquín Bonet

Se-

sion ordinaria del dia 10 de Febrero de 1878

En la Villa de Benaguasil á los diez dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho y bajo la presidencia del Sr D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntº en la sala capitular con asistencia de los Sres Concejales nombrados al margen y declarada por el Sr Presidente abierta la sesion se principia por la lectura integra de la anterior quedando en el acto aprobada. Sin levantar mano se leyeron los Boletines oficiales ultimamente recibidos y de cuyo no se habia dado cuenta acordandose por unanimidad el cumplimiento de todo cuanto en los referidos se ordena.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó á la Corporacion que el Guarda Municipal del campo Cristobal Domenech Catalá por efecto de tener que trasladar su residencia á Valencia le habia presentado el dia 6 del actual la renuncia de su cargo la que inmediatamente le fue admitida. Enterado el Ayuntamiento despues de discutido suficientemente el asunto acordó que cuando las necesidades del servicio lo exijan se proceda al nombramiento de otro que le reemplace.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando este todos los Sres que saben de que certifico

El Alcalde
José Valor

El Secretario
Joaquín Bonet

Se-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

N. 0.106.034

Sesion extraordinaria del dia 11 de Febro de 1878

En la Villa de Benaguasil a los once dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho: reunido el Ayuntº en las casas consistoriales compuesto de los Sres Concejales que al margen se expresan con asistencia de igual número de mayores contribuyentes por territorial que tambien se relacionan por lista marginal para celebrar la sesion extraordinaria á que vienen convocados expresamente y ocupan en ella de las diligencias acreditadas por el comisionado de ejecucion en el expediente general de apremios de primero y segundo grado seguidos contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por empréstito nacional; y siendo la hora de las dies de la mañana se abrio la sesion disponiendo el Sr Alcalde Presidente Don Joseph Valor y Domenech que ante todo se leyese íntegramente el artº 50 de la Instruccion de 3 de Obre de 1867 y el Capitulo Vº de la de 20 de Obre de 1867 y asi se verificó por mí el infrascrito Secretario. Enterados los Sres concejales y adjuntos de sus prescripciones, se procedió al examen del diligenciado que contiene el expediente general instruido en esta Villa por el comisionado ejecutor Don Narciso Segura en la realizacion de apremios de primero y segundo grado en la parte que se refiere a los contribuyentes, arrendadores, por falta de licitadores, en las subastas de objetos muebles y semovientes por insolvencia y otras causas que haran mencion.

Sres del Ayuntº
D. Josᵉ Valor Alcᵈᵉ pᵗᵉ
" Valentin Catalá 2º Alcᵈᵉ
Regidores
" Josᵉ Joaner
" Bautᵗᵉ Mullor
" Tomas Mamanyy
" Javier Mullor
" Bautᵗᵉ Mahomedᵃ
Adjuntos
" Jaime Picó
" Isidro Aoarguer
" Josᵉ Soler
" Franᶜᵒ Mullor
" Bautᵗᵉ Joaner
" Joaqᵐ Martinez
" Jaime Domenech
" Vᵗᵉ Mora

Nº 580 D. Benjamin Barrie cuatrocientas cuatro pesetas por ser estrangero y hallarse escluido de dicho pago.

" 182 Franᶜᵒ Llorens Cabrera diez y nueve pesetas por haber fallecido y hallarse su viuda sumida en la mayor miseria.

" 407 Heredᵗˢ de Rita Martinez siete pesetas por haber vendido hace mas de cuatro años las tierras porque contribuia y no poseer ningunos bienes.

Nº 430. Teresa Arques cuatro pesetas por hallarse sumida en la mayor miseria.

" 424 Vᵗᵉ Baldó Plá tres pesetas por iguales motivos que la anterior.

" 440 Bautᵗᵉ Ripoll Borrell nueve pesetas por ignorarse su paradero.

" 486 Joaquin Mullor Mullor cinco pesetas por id id

" 501 Mariana Mullor Compañy dos pesetas por hallarse sumida en la mayor miseria.

" 528 Vᵈᵃ de Jᵒˢ Domenech dos pesetas por id id

" 590 Franᶜᵒ Gran Crespo once pesetas por iguales circunstancias que la precedente.

En conformidad á lo que dispone el artº 13 de la mencionada Instruccion se formará por el Secretº la relacion espresiva y circunstanciada de los que se hayan considerado fallidos y las causas o fundamentos que lo motivan, la cual habrá de publicarse por termino de seis dias para que los contribuyentes puedan hacer sus observaciones verbales por escrito, y en vista de ello se resolverá definitivamente como lo manda el artº 13 de la repetida Instruccion. Para este fin quedan convocados la corporacion y adjuntos para el dia diez y ocho del actual y horas dies de su mañana.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los Sres que saben de que certifi

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Co.

E.

José Valor — José Bonet

Isidro Alvarez — Luis Pico

José Soler

Joaq.n Bonet

Sesion extraordinaria del 2 de Febrero de 1878

En la Villa de Benaguasil á los dos dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho reunido el Ayunt.o en las casas consistoriales compuesto de los SS. concejales que al margen se expresan con asistencia de igual número de mayores contribuyentes por Territorial que tambien se relacionan por lista marginal para celebrar la sesion extraordinaria á que vienen convocados especialmente y ocupan en ella de las diligencias acreditadas por el comisionado de ejecucion en el espediente general de apremios de primero y segundo grado seguidos que no han satisfecho sus cuotas por contribucion Territorial en el año 1870 á 1871 y siendo la hora de las diez se abrió la sesion disponiendo el Sr Alcalde Presidente D. José Valor y Domenech que ante todo se leyese íntegramente el art.o 210 de la instruccion de 3 de Dbre de 1867 y el capitulo 2.o de la de 20 de Dbre de 1847 y así se verificó por mi el infrascrito Secretario. Enterados los Sres Concejales y adjuntos de sus prescripciones se procedió al examen del diligenciado que contiene el espediente general instruido en esta Villa por el comisionado ejecutor Don Narciso Segura en la realizacion de apremios de primero y segundo grado

SS. del Ayunt.o
D. José Valor Domenech Alc.de
" Valentin Catalá Dot.d
Regidores
" José Blanca
" Bautª Mullor
" Tomas Alemany
" Javier Mullor
" Bautª Matarredª
Adjuntos
" Luis Pico
" Isidro Alvarez
" José Soler
" Franco Mullor
" Bautª Ferrer
" Joaq.n Martinez
" Jaime Domenech
" Vte Nuria

Valentin Catalá

José Moñer

en la parte que se refiere á los contribuyentes morosos por falta de licitadores en las subastas de objetos muebles y semovientes por insolvencia y otras causas que han sido mencion.

Visto el contesto literal del art.o primero de la instruccion citada se pasó á resolver sobre cada uno lo que se creyese oportuno en esta forma.

No. 53 Bautª Cabot Barrachina dos peseta cuarenta y cuatro cents por haber dejado las tierras porque contribuia como colono

" 141 José Domenech Bernabeu una peseta treinta y dos cents por hallarse derruida la casa por que contribuye.

" 326 Vda de J.co Mullor veinte y cuatro cents de peseta por igual circunstancia que la anterior.

" 473 Luis Mullor Mira dos peseta cuarenta y nueve cents por ignorar su paradero.

" 498 Teresa Pico Monerris una peseta noventa y seis cents por hallarse sumida á la mayor miseria.

En conformidad á lo que dispone el art.o 13 de la mencionada instruccion se formará por el Secret.o la relacion expresiva y circunstanciada de lo que se ha considerado fallido y las causas y fundamentos que lo motivan, la cual habrá de publicarse por termino de seis dias para que los contribuyentes puedan hacer sus observaciones, verbales ó por escrito y en vista de ellas se resolverá definitivamente como lo manda el art.o 14 de la repetida Instruccion. Para este fin quedan convocados la corporacion y adjuntos para el dia diez y nueve del actual y horas diez de su mañana. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los SS. que saben de que certifico.

Luis Pico

José Valor — José Bonet

Isidro Alvarez

José Soler

Joaq.n Bonet

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

sion estraordinaria del día 12 de Febrero de 1878 S.S del Ayunto

D. Joré Valor Domenech
" Valentin Catalá

Regidores

D. Joré Ivaner
" Baut.e Mullor
" Tomas Alemany
" Javier Muller
" Baut.e Matamed.a

Adjuntos

D. Jines Rico
" Isidro Aznar
" Joré Soler
" Fran.co Moullor
" Baut.e Ivaner
" Jag.t Martiner
" Jaime Domenech
" V.te Mura

En la Villa de Benajuila á los doce días del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho, reunido el Ayunt.to en las casas consistoriales compuesto de los SS. concejales que al margen se espresan con asistencia de igual numero de mayores contribuyentes por territorial que tambien se relacionaf por lista marginal para celebrar la sesion estraordinaria á que vienen convocados espresamente, y ocupone en ella de las diligencia acreditados por el comisionado de ejecucion en el espediente general de apremios de primero y segundo grado seguidos que no han satisfecho sus cuotas por contribucion territorial en el año 1871 á 72 y siendo la hora de las tres de la tarde se abrió la sesion disponiendo el Sr Alcalde Presidente D. Joré Valor y Domenech que ante todo se leyese integramente el artº 40 de la Instruccion de 2 de Obre de 1869 y el capitulo 2º de la de 20 de Obre de 1847 y asi se verificó por mi el infrascrito Secret.o Enterados los SS. concejales y adjuntos de sus prescripciones se procedió al examen del deligenciado que contiene el espediente general instruido en esta Villa por el comisionado ejecutor Don Anacleto Segura en la realizacion de apremios de primero y segundo grado en la parte que concierne á los contribuyentes aun deudores por falta de licitadores en las subastas de objetos muebles y semovientes por insolvencia y otras causas que haran mencion.

Valentin Catalá

José Piñas

Nº. 53 Baut.e Cabot Barraclina diez pesetas cuarenta y cuatro cent.s por haber dejado las tierras como eriales.

" 25 Baut.e Linares Martiner una peseta diez y nueve cent.s por iguales motivos

Nº 67. Fran.co Pico Martiner seis pesetas seis cent.s por id id

" 115 Joré Mahamed.a Company veinte y cuatro cent.s por no tener mas que la miserable casita que habita

" 117 Joré Ivaner Sanz cuatro pesetas setenta y seis cent.s por haber fallecido y no poseer ningunos bienes.

" 361 Joaquin Carbonell Ortiz cincuenta y dos cent.s por hallarse ausente é ignorarse su paradero.

" 376 Joré Domenech Benabeu una peseta treinta y cinco cent.mos por no tener mas que la pobre casita que habita

" 488 Teresa Pico Monerris dos pesetas noventa y nueve cent.s por igual circunstancias que lo precedente.

" 514 Blas Roca Herd.a veinte y cuatro cent.s por haber fallecido y desaparecido los bienes conque contribuia.

" 585 Baut.e Verdú Jordá una peseta noventa y seis cent.s por hallarse sumida en la mayor miseria.

" 587 Blas Verdú Jordá noventa y ocho cent.s por id id

" 591 Joré Soler Llorens Herd.a siete pesetas veinte y seis cent.s por haber fallecido y dejado sus bienes ocultas.

En conformidad á lo que dispone el artº 13 de la mencionada instruccion se formará por el Secret.o la relacion espresiva y circunstanciada de lo que se ha considerado fallido y las causas y fundamento que lo motivan, la cual habra de publicarse por termino de seis dias para que los contribuyentes puedan hacer sus observaciones verbales ó por escrito y en vista de ellas se resolvera definitivamente como lo manda el artº 14 de la repetida Ins-

SELLO 10º AÑO 1878 UNA PESETA
N.0.106.035
100 MILLONES CLASE 10ª

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

truccion. Pá este fin quedan convocadas la corporacion y adjuntos para el día diez y nueve del actual y horas tres de la tarde. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los S.S. que saben de que certifico.

E. José Valor

Isidro Aparques

José Soler

Jose Pons

Jose Joaña y

Jorge Arnot

Sesion extraordinaria del día 12 de Febrero de 1878

En la Villa de Benáguila á los trece dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho reunido el Ayuntº en las casas consistoriales compuesto de los Sres concejales que al margen se expresan, con asistencia de igual número de mayores contribuyentes por territorial que tambien se relacionan por lista marginal para celebrar la sesion extraordinaria á que vienen convocados, expresamente y ocupan en ella de las diligencias acreditadas por el comisionado de ejecucion en el expediente general de apremio de 1º y 2º grado seguido que no han satisfecho sus cuotas por contribucion territorial en el año 1877 á 78 siendo la hora de las diez de la mañana se abrió la sesion disponiendo el Sr Alcalde presidente D. José Valor y Domenech que ante todo se leyese integramente el artº 40 de la Instruccion de 3 de Abre de 1847 y así se verificó por mi el infrascrito Secretº. Enterados los Sres concejales y adjuntos de sus prescripciones se procedió al examen

S.S. del Ayuntº
D. José Valor Domenech
" Valentin Catalá
Regidores
D. José Ivaner
" Dautª Mullor
" Ramon Alemany
" Javier Mullor
" Dautª Matamoros
Adjuntos
D. Vicente Rico
" Isidro Aparques
" José Soler
" Franco Moullor
" Dautª Ivaner
" Joaq. Martinez
" Jaime Domenech
" Vte Nuez

del diligenciado que contiene el expediente general instruido en esta Villa por el comisionado ejecutor Don Narcisco Segura en la valoracion de apremio de 1º y 2º grado en la parte que se refiere á los contribuyentes ausentes por falta de licitadores en las subastas de objeto mueble y semoviente por insolvencia y otras causas que harán mencion.

Visto el contesto literal del artº 1º de Instruccion citada se pasó á resolver sobre cada uno lo que creyese oportuno en esta forma.

Vdos
Toda
Toda

N.º 55 Dautª Cabot Barrachª diez pesetas cuarenta y cuatro cents por haber dejado las tierras como colono.

" 79 Franco Orts Alos cuarenta cents de peseta por no tener mas que la miserable casita que habita.

" 125 José Ivaner Sanz cinco pesetas veinte y seis cents por haber fallecido y no dejar ningunos bienes

" 318 Vda de Franco Mullor cuarenta cents peseta por no tener mas bienes que la pobre casita que habita.

" 370 Vte Soler Alemar por id id una peseta seis cents

" 372 Joaq.n Carbonell Ortin cincuenta y seis cents de peseta por hallarse ausente y tener la tierra inculta.

" 378 Hered.s de Rita Martinez siete pesetas treinta y cuatro cents por haber vendido las tierras hace mas de cuatro años

" 387 José Domenech Bernabeu una peseta cincuenta y cuatro cents por no tener mas que la casita que habita

" 392 Teresa Arques Arques una peseta cincuenta y un cents por hallarse sumida en la mayor miseria.

" 396 Vte Baldó Plá dos pesetas cuarenta y tres cents id id

" 399 José Soler Company dos pesetas sesenta cents id id

" 498 Teresa Rico Monerris dos pesetas diez y seis cents id id

" 525 Dlas Brer Hered.s sesenta y seis cents por haber fallecido y no haber dejado mas que un pedacito tierra yermo.

" 595 Chtª Verdú Jordá sesenta y nueve cents de peseta por hallarse sumido en la mayor miseria

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

N.0.106.937

contribuyentes por territorial que tambien se relacionan en

S del Ayunt.º
D. Jose Valor Domenech
" Valentin Catalá
Regidores
D. Jose Juaner
" Bautª Muller
" Tomas Alemany
" Javier Muller
" Bautª Mahomedª
Adjunto
D. Jaime Picó
" Isidro Anorguer
" Jose Soler
" Juanº Muller
" Bautª Juaner
" Joaquin Martinez
" Jaime Domenech
" Vte Juan

lista marginal para celebrar la sesion estraordinaria á que vienen convocados espresamente y ocupare en ella de las diligencias acreditadas por el comisionado de ejecucion en el espediente general de apremios de 1º y 2º grado seguido que en hacer efectivo sus cuotas por contribucion territorial en el año 1873 á 74 y siendo la hora de las tres de la tarde se abrió la sesion disponiendo el Sr Alcalde presidente Don Jose Valor y Domenech que antes de todo se leyese integramente el artº 40 de la Instruccion de 3 de Dbre de 1847 y asi se verificó por mi el infrascrito Secretº Enterados los Sres concejales y adjuntos de sus prescripciones se procedió al examen del diligenciado que contiene el espediente general instruido en esta Villa por el comisionado ejecutor D. Asencio Segura en la realizacion de apremios de 1º y 2º grado en la parte que se refiere á los contribuyentes aun deudores por falta de licitadores en las subastas de objetos muebles y semovientes por insolvencia y otras causas que haran mencion.

Visto el contesto literal del artº 1º de la Instruccion citada se pasó á resolver sobre cada uno lo que creyese oportuno en esta forma.

Nº 43 Bautª Picó Picó cincuenta y tres cents de peseta por hallarse inculta la tierra por que contribuye é ignorarse su paradero.

" 126 José Matamoros Company cincuenta y dos cents de peseta

Nº 597 Blas Verdú Jordá una peseta diez y ocho cents por haberse surtido en la mayor minoria.

" 605 José Soler Llorens heredt ocho pesetas cuarenta cents por haber fallecido y dejado los bienes incultos.

" 580 Rafael Juan Muller dos pesetas diez y ocho cents por haber vendido hace mas de cuatro años los bienes á que contribuia

Con conformidad á lo que dispone el artº 13 de la mencionada Instruccion se formará por el Secretº la relacion espresa y circunstanciada de lo que se ha considerado fallido y las causas y fundamentos que lo motivan la cual habrá de publicarse por termino de seis dias para que los contribuyentes puedan hacer valer sus observaciones verbales ó por escrito y en vista de ellas se resolverá definitivamente como lo manda el artº 14 de la repetida instruccion. Ya este fin quedan convocados la corporacion y adjuntos para el dia veinte del actual y horas diez de la mañana. Con lo cual se dió por terminado el acto firmando los Sres que saben de que certifico.

José Valor
Isidro Anorguer
Jose Soler
Juan Juaner
Juan Bruet

Sesion estraordinaria del dia 13 de Febrero de 1878 — En la Villa de Benagiula á los trece dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho, reunido el Ayuntº en las casas consistoriales compuesto de los Sres concejales que al margen se espresan con asistencia de igual número de mayores

por no tener mas que la miserable casita que habita.

Nº 326 José Joaner Sanz cuatro pesetas setenta y tres cents por haber fallecido y no poseer ningunos bienes.

„ 277 Teresa Soler Vda una peseta cuatro cents por no tener mas que la miserable casita con que habita.

„ 286 Vte Soler Joaner veinte y seis cents de peseta por igual motivo que la precedente

„ 350 José Colomina Llorets setenta cents de peseta por iguales conceptos que los anteriores.

„ 318 Vda de Fran.co Mullor cuarenta y seis cents de peseta por no tener mas que la pobre casita que habita.

„ 367 Vte Soler Arnau una peseta cuatro cents por igual que la anterior.

„ 369 Joaquin Carbonell Ortin setenta y cuatro cents de peseta por hallarse ausente y tener las tierras incultas.

„ 375 Hed.s de Rita Martinez seis pesetas setenta y seis centimos por haber vendido las tierras hace mas de cuatro años.

„ 383 José Casanova Jadea setenta y cuatro cents de peseta por tener yerma la tierra con que contribuye.

„ 385 José Domenech Bernabeu una peseta cincuenta y dos cents por no tener mas que la casita que habita y derruida.

„ 390 Teresa Arquer Arquer cuatro pesetas treinta y ocho cents por hallarse sumida a la mayor miseria.

„ 394 Vte Baldó Plá dos pesetas ochenta y seis cents id id.

„ 397 José Soler Company, dos pesetas veinte y ocho cents por hallarse sumido a la mayor miseria.

„ 407 Anto García Garrigos dos pesetas setenta y dos cents por no tener las fincas con que contribuye como colono.

„ 477 Mª Rita Mullor cuatro pesetas noventa y seis cents por hallarse sumida a la mayor miseria.

„ 529 Blas Perez Hered.s setenta y cuatro cents de peseta por haber fallecido y no dejado mas que un pedazo tierra yerma.

Nº 597 Anto Verdú Jordá dos pesetas doce cents por hallarse sumido á la mayor miseria.

„ 599 Blas Verdú Jordá dos pesetas doce cents por igual motivo que el precedente.

„ 603 José Soler Llorens Hered.s ocho pesetas ochenta cents por haber fallecido y dejado los bienes incultos.

En cumplimiento á lo que dispone el artº 13 de la mencionada Instruccion se formará por el Secretº la relacion esprea y circunstanciada de lo que se ha considerado fallido y las causas y fundamentos que lo motivan, la cual habrá de publicarse por termino de seis dias para que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones, verbales ó por escrito y en vista de ellas de ellas se resolverá definitivamente como lo manda el artº 16 de la repetida instruccion. Y á este fin quedan convocados la corporacion y adjuntos para el dia veinte del que corre y horas tres de la tarde. Con lo cual se dió por terminado el acto firmando los Sres. que saben de que certifico.

José Vidal — Valentin Catalá

Isidro Navarro — Jaime Pico

José Soler

José Juaner

Secretº Perez

Sesion extraordinaria del dia 16 de Febrero de 1878

En la Villa de Tenaguila á los catorce dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho, reunido el Ayuntº en las casas consistoriales compuesto de los Sres. Concejales que al margen se espresan con asistencia de igual número de mayores contribuyentes por territorial que tambien se relacionan por lista marginal para celebrar la sesion estraordi-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

SELLO 10º AÑO 1878 : UNA PESETA :

N.º 106.936

10 CENTIMOS DE PESETA 10 CENTIMOS DE PESETA 10 CENTIMOS DE PESETA 10 CENTIMOS DE PESETA CLASE 10ª

mana á que vienen convocados espresamente y
El del Ayunt.º ocupan en ellas de las diligencias acre-
D. Jose Valor Alde ditadas por el comisionado de ejecucion en
" Valente 2.º Tte el espediente general de apremios de 1.º y
Regidores, 2.º grado seguido que no han satisfecho sus
D. Jose Juaner cuotas por contribucion territorial en el año
" Bautª Muller 1874 á 75 y siendo la hora de las diez de
" Tomas Menarry la mañana se abrió la sesion dispuesta
" Javier Muller do el Sr Alcalde presidente Don José Va-
" Bautª Matoned.º lor y Domenech que ante todo se leyese
Adjuntos integramente el art.º 40 de la Instruccion
D. Jose Rico de 3 de Dbre de 1847 y así se verificó por
" Isidro Rodriguez mi el infrascrito Secret.º Enterados los Sres
" Jose Soler Concejales y adjuntos de sus prescripciones
" Franco Muller se procedió al examen del diligenciado que
" Bautª Juaner contiene el espediente general instruido en
" Joaq.n Martiner esta Villa por el comisionado ejecutor Don
" Jaime Domenech Atencio Segura en la realizacion del
" Vte Mora apremio de 1.º y 2.º grado en lo parte que
se refiere á los contribuyentes allí deudores
por falta de licitadores en las subastas de
objetos muebles y semovientes por insolvencia
y otras causas que hacen mencion.

Visto el contesto literal del art.º 1.º de la Instruccion citada se pasó á resolver sobre cada uno lo que en ese oportuno en esta forma.

N.º 72 Franco Llorens Cabrera diez y nueve pesetas cincuenta y nueve cents por hallarse sumido en la mayor miseria

" 100 Franco Colomina Muller diez pesetas cincuenta cents por haber dejado la tierra como colono.

" 107 Herends de Juan Perez Espinos dos pesetas setenta y dos cents por tener las tierras yermas y sin produccion.

" 120 Jose Matoredona Company una peseta cuatro cents por no tener mas que la miserable casita que habita.

N.º 122 José Juaner Sanz cinco pesetas veinte y cuatro cents por haber fallecido y no dejado ningunos bienes.

" 275 Teresa Soler Luna peseta cuatro cents por no tener mas que la miserable casita conque habita.

" 280 Vte Soler Juaner cincuenta y dos cents de peseta por idem

" 348 José Colomina Llorets una peseta cuatro cents por iguales motivos que los anteriores.

" 314 Vda de Franco Muller cincuenta y dos cents de peseta por no tener mas bienes que la pobre casita que habita.

" 366 Vte Soler Arnau una peseta seis cents por igual que la anterior.

" 374 Herends de Rita Martiner siete pesetas treinta y seis cents por haber vendido la tierra hace mas de cuatro años.

" 382 José Casanova Jadea sesenta y cuatro cents de peseta por tener yerma la tierra y no producir nada.

" 384 Jose Domenech Bernabeu una peseta sesenta y ocho cents por no tener mas que la casita que habita.

" 389 Teresa Arques Arques cuatro pesetas ochenta y cuatro cents por hallarse sumida en la mayor miseria.

" 393 Vte Baldó Pla tres pesetas diez y seis cents por el mismo motivo que la precedente.

" 396 José Soler Company dos pesetas cincuenta y dos cents por iguales circunstancias que los anteriores.

" 407 Cstt.º García Zaragoza dos pesetas setenta y dos cents por no tener las fincas que contribuye como colono.

" 427 Franco Campos Centurion seis pesetas ochenta cents por haber fallecido y no dejado bienes.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Nº 532 Blas Perez Hered.s ciesenta y cuatro cents de peseta por haber fallecido y desaparecido los bienes con que contribuia.

" 569 Pascual Garcia Barrach.a dos pesetas setenta y ocho cents por haber dejado las tierras porque contribuia como colono.

" 586 Jose Company tres pesetas setenta y nueve cents por haber vendido hace mas de cuatro años las tierras.

" 606 Agt.n Verdu Forda dos pesetas doce cents por hallarse sumido á la mayor miseria.

" 608 Fran.co Verdu Forda una peseta cincuenta y seis cents por no tener mas que la miserable casita con que habita.

" 611 Jose Soler Llorens Hered.s ochenta pesetas cuarenta y seis cents por haber fallecido y dejado los bienes incultos.

Con conformidad á lo que dispone el art.º 13 de la mencionada Instruccion se formará por el Secret.º la relacion espresiva y circunstanciada de lo que se ha considerado fallido y las causas y fundamentos que lo motivan la cual habrá de publicarse por termino de seis dias para que los contribuyentes puedan hacer valer sus observaciones dándolas verbalmente ó por escrito y en vista de ellas se resolverá definitivamente como lo manda el art.º 14 de la repetida Instruccion. Ja este fin quedan convocados la corporacion y adjuntos para el dia veinte y uno de los corrientes y horas dies de su mañana. Con lo cual se dió por terminado el acto firmando los Sres que saben de que certifico.

J. Jose Valor
Valentin Catala
Isidro Anorgues
Jose Soler
Jose Muñoz
Jose Muñoz

---

sion estraordinaria del dia 14 de Febrero de 1878 -- del Ayunt.o Jose Valor Alcalde Pte
" Valentin Catala Regidore
Jose Ivanes
" Bautt.a Muller
" Tomas Almarcha
" Javier Muller
" Bautt.a Matamoros Adjunto
Jose Rico
" Isidro Anorgues
" Jose Soler
" Fran.co Moullor
" Bautt.a Juañez
" Jose Martinez
" Jaime Domenech
" Vte Aura

En la Villa de Benaguasil á los catorce dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho: reunido el Ayuntº en las casas consistoriales compuesto de los SS. concejales que al margen se espresan con asistencia de igual numero de mayores contribuyentes por territorial que tambien se relacionan al margen para celebrar la sesion estraordinaria á que vienen convocados espresamente y ocuparse en ello de las diligencias acreditadas por el comisionado de ejecucion en el espediente general de apremio de 1º y 2º grado seguido contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por contribucion territorial en el año 1875 á 76 y siendo la hora de las tres de la tarde se abrió la sesion disponiendo el Sr Alcalde Presidente Don Jose Valor y Domenech que ante todo se leyese integramente el art.º 40 de la Instruccion de 3 de Dbre de 1867 y así se verificó por mi el infrascrito Secret.º Enterados los Sres concejales y adjuntos de sus prescripciones se procedió al examen del diligenciado que contiene el espediente general instruido en esta Villa por el comisionado ejecutor Don Vicente Segura en la realizacion del apremio de 1º y 2º grado en la parte que se refiere á los contribuyentes allí deudores por falta de licitadores en las subastas objeto mueble y semovientes por insolvencia y otras causas que haran mencion.

Jose Juañez

Visto el contenido literal del art.º 1º de la Instruccion citada se pasó á resolver sobre cada uno lo que en ese aparte oportuno en esta forma.

Nº 39 Bautt.a Ros Garcia tres pesetas treinta y seis cents por haber dejado las tierras que contribuia como colono.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

N.º 106.935

Nº. 73. Franco Llorens Cabrera treinta y una peseta veinte y ocho cents por hallarse sumido en la mayor miseria

„ 76 Franco Orta Alos treinta cents de peseta por no tener mas que la pobre casita que habita.

„ 103 Franco Colomina Mullor diez y ocho pesetas ocho cents por haber dejado las tierras que contribuia como colono.

„ 107 Hered.s de Franco Monerris quince cents de peseta por no tener mas que la miserable casita que habita.

„ 110 V.da de Juan Perez Espinos tres pesetas veinte y ocho cents por tener las tierras yermas y no producir nada.

„ 112 V.da de Isidro Ivaner cuarenta y ocho cents de peseta por no tener mas que la pobre casita que habita.

„ 122 José García Plá tres pesetas cincuenta y dos cents por haber fallecido y dejado los bienes con que contribuia como colono.

„ 123 José Matarred.a Company una peseta veinte y ocho cents por no tener mas que la pobre casita que habita.

„ 125 José Ivaner Sanz seis pesetas veinte y ocho cents por haber fallecido y no dejado ningunos bienes.

„ 168 Josefa Agulló Matarred.a siete pesetas diez y siete cents por haber vendido los bienes porque contribuia.

„ 178 Joaquin Ivaner Carbonell una peseta sesenta y nueve cents por haber fallecido y haber desaparecido los bienes.

„ 184 Joaquin Domenech Verdú dos pesetas treinta y ocho cents por ignorarse su paradero y tener yerma la tierra que contribuia.

„ 227 José Monerris Vilanova catorce pesetas sesenta y dos cents por ignorarse su residencia y haber dejado las tierras que como colono contribuia

„ 282 Teresa Soler V.da una peseta veinte y ocho cents por no tener mas que la miserable casa conque habita.

Nº. 291 V.da Soler Ivaner sesenta y cuatro cents de peseta por igual motivo que la anterior.

„ 295 V.da Ivaner Cortes catorce cents de peseta por los mismos motivos.

„ 356 José Colomina Floret una peseta veinte y cuatro cents por id id.

„ 324 V.da de Franco Mullor sesenta y cuatro cents de peseta por no tener mas que la miserable casita que habita

„ 374 Vicente Soler Arnar una peseta veinte y cuatro cents por no tener mas bienes que la pobre casita que habita.

„ 383 Hered.s de Rita Martinez ocho pesetas setenta y seis cents por haber vendido las tierras hace mas de cuatro años.

„ 393 José Casanova Gadea setenta y seis cents de peseta por tener yerma la tierra con que contribuye.

„ 395 Jose Domenech Bernabeu dos pesetas por no tener mas que la miserable casita que habita.

„ 402 Teresa Arques Arques cinco pesetas setenta y seis cents por hallarse sumida en la mayor miseria.

„ 406 Vicente Baldo Plá tres pesetas setenta y seis cents por hallarse en el mismo caso que el anterior.

„ 440 Franco Campos Centurion tres pesetas sesenta y cuatro cents por haber fallecido y no tener bienes.

„ 545 Blas Perez Hered.s setenta y dos cents de peseta por haber fallecido y no dejado mas que un pedacito tierra yermo.

„ 604 José Company tres pesetas setenta y seis cents por haber vendido hace mas de cuatro años las tierras

„ 623 Cnt.o Verdú Jordá dos pesetas cincuenta y dos cents por hallarse sumido en la mayor miseria

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Nº 624 Bautª Clement Jonalber sesenta y nueve centsᵈ de peseta por no tener mas que la miserable casita que habita.

„ 625 Franco Verdú Jordá sesenta y tres centsᵈ de peseta por las mismas causas que la anterior.

„ 628 José Soler Llorens Heredᵈ diez pesetas cuatro centsᵈ por haber fallecido y dejado los bienes incultos

„ 630 Bautª Picó Picó dos pesetas cincuenta y dos centsᵈ por tener yerma la tierra porque contribuye.

En conformidad á lo que dispone el artº 13 de la mencionada instruccion se formará por el Secretº del Ayuntº la relacion expresiva y circunstanciada de lo que se ha considerado fallido y la causas y fundamentos que lo motivan la cual habrá de publicarse por término de seis dias para que los contribuyentes puedan hacer sus observaciones ya verbalmente ó por escrito y en vista de ellas se resolverá definitivamente como lo previene el artº 14 de la repetida Instruccion. Pa á este fin que dan convocados la corporacion y adjunto para el dia veinte y uno del actual y hora tres de la tarde. Con lo cual se dió por ultimado el acto levantando la sesion y firmando los tres asistentes á ella que saben de que certifico.

José Valor — Valentin Catalá

José Soler — José Picó

José Joañez — Isidro Aranguez

Secretº Ramet

Sesion extraordinaria del dia 15 de Febrero de 1878 — En la Villa de Benáguila á los quince dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho: reunido el Ayuntº en las casas consistoriales compuesto de los Sres concejales cuyos nombres al margen se relacionan con asistencia de igual número de mayores contribuyentes por territorial que tambien se nombran al margen para celebrar la sesion extraordinaria á que vienen convocados espresamente y ocupare en ella de las diligencias acreditadas por el comisionado de ejecucion en el espediente general de apremios de 1º y 2º grado seguidos contra los contribuyente que no han satisfecho tus cuotas por contribucion territorial en el periodo de 1876 á 77. y siendo las diez de la mañana se abrió la sesion disponiendo el Sr Presidente Don José Valor y dispuesto que primero se diese lectura al artº 10 de la Instruccion de 3 de Dbre de 1847 y asi se verificó por mi el Secretº Enterados los Sres concejales y adjunto de sus prescripciones se procedió al examen del diligenciado que contiene el espediente general instruido en esta Villa por el comisionado ejecutor Don Narciso Segura en la realizacion del apremio de 1º y 2º grado en la parte que se refiere á los contribuyentes amdeudores por falta de licitadores en las subastas de fincas muebles y semovientes por insolvencia y otras causas que haran mencion.

Visto el contenido literal del artº 1º de la Instruccion citada se pasó á resolver sobre cada uno lo que crey se oportuno en esta forma:

Nº 43 Bautª Picó Garcia quince pesetas cuarenta y cuatro centsᵈ por haber dejado la tierra porque contribuye.

„ 113 Heredᵈ de Juan Perez Espino tres pesetas veinte y ocho centsᵈ por tener la tierra yermas y sin produccion

Alcalde del Ayuntº
José Valor Mᵈ Pᵉ
„ Valentin Catalá
Regidores
José Joañez
„ Bautª Muller
„ Tomas Alemañy
„ Javier Muller
„ Bautª Matorrell
„ Adjunto
„ José Picó
„ Isidro Aranguez
„ José Soler
Franco Moller
„ Bautª Joañez
„ Joaq Martinez
„ Jaime Domenech
„ Vacante

Nº 127 José Joaner Sanz seis peseta veinte y ocho cents por haber fallecido y no dejado ningunos bienes.

" 135 José Domenech é Hered.s sesenta y cuatro cents de peseta por hallarse sumido en la mayor miseria.

" 197 Jaime Jadea Prats treinta y dos cents de peseta por id id.

" 244 Manuel Tomas Seguí quince cents de peseta por igual motivos que las anteriores.

" 287 Teresa Soler Vda una peseta veinte y cuatro cents por no tener mas que la pobre casita que habita.

" 297 Vte Soler Joaner sesenta y cuatro cents de peseta por id id.

" 380 Vte Soler Amar. una peseta veinte y cuatro cents por no tener mas que la pobre casita que habita.

" 389 Hered.s de Rita Martinez ocho peseta setenta y seis cents por haber vendido los bienes hace mas de cuatro años

" 442 Fran.co Campo Centurion siete peseta veinte y ocho cents por haber fallecido y no dejado bienes

Y en conformidad a lo dispuesto por el art.º 13 de la mencionada Instruccion se formará por el Secret.º del Ayunt.º la relacion espresa y circunstanciada de lo que se ha considerado fallido y las causas y fundamentos que lo motivan la cual habra de publicarse por término de seis días para que los contribuyentes puedan hacer sus observaciones ya verbales ó por escrito y en vista de ellas se resolverá definitivamente como lo previene el art.º 14 de la repetida Instruccion. Ya este fin quedan convocados la corporacion y adjuntos para el día veinte y dos del corriente y horas dicen de su mañana. Con lo cual se dió por terminado el acto levantando

N.º 106.934

SELLO 10º AÑO 1878 UNA PESETA

la sesion y firman los Sr. que saben de que certifico.

J. José Valor

Valentin Catalá

José Soler

Isidro Alvarez

José Joaner

Sesion extraordinaria del dia 15 de Febrero de 1878

En la Villa de Benagéber a los quince dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho: reunido el Ayunt.to en las casas consistoriales compuesto de los Sr. concejales relacionados al margen con asistencia de igual número de mayores contribuyentes por territorial que tambien se nombran al margen para celebrar la sesion extraordinaria a que vienen convocados esppresamente y ocupan en ella de los diligencias acreditadas por el comisionado de ejecucion de apremio en el eppediente general de 1.ª 2.ª grado, seguidos contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por contribucion territorial en el periodo de 1877 á 78 y siendo las tres de la tarde se abrió la sesion disponiendo el Sr Presidente Don José Valor y Domenech que primero se diese lectura al art.º 40 de la Instruccion y así se verificó por mí el Secret.º Enterados los Sres. Concejales y adjuntos de tus prescripciones se procedió al examen del diligenciado que contiene el eppediente general

Regidores
D José Joaner
" Bautª Muñoz
" Tomas Alemañ
" Javier Muñoz
" Bautª Motoned.

Adjuntos
D José Picó
" Isidro Alvarez
" José Soler
" Fran.co Moñoz
" Bautª Joaner
" Joaq.n Martinez
" Jaime Domenech
" Vte Aura

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

N.º 127 José Ivañez Sanz seis peseta veinte y ocho cent.s por haber fallecido y no dejado ningunos bienes.

" 135 José Domenech y Hered.s sesenta y cuatro cent.s de peseta por hallarse sumido en la mayor miseria

" 197 Jaime Jadea Prats treinta y dos cent.s de peseta por id id

" 244 Manuel Tomas Seguí quince cent.s de peseta por igual motivos que las anteriores.

" 287 Cebera Soler V.da una peseta veinte y cuatro cent.s por no tener mas que la pobre casita que habita.

" 297 V.da Soler Ivañez sesenta y cuatro cent.s de peseta por id id.

" 380 V.da Soler Tomas una peseta veinte y cuatro cent.s por no tener mas que la pobre casita que habita.

" 389 Hered.s de Rita Martinez ocho peseta setenta y seis cent.s por haber vendido los bienes hace mas de cuatro años

" 442 Fran.co Campos Centurion siete peseta veinte y ocho cent.s por haber fallecido y no dejado bienes

En conformidad á lo dispuesto por el art.º 13 de la mencionada Instruccion se formará por el Secret.º del Ayunt.º la relacion expresiva y circunstanciada de lo que se ha considerado fallido y las causas y fundamentos que lo motivan la cual habra de publicarse por término de seis días para que los contribuyentes puedan hacer sus observaciones ya verbales ó por escrito y en vista de ellas se resolverá definitivamente como lo previene el art.º 140 de la repetida Instruccion. Y á este fin quedan convocados la corporacion y adjuntos para el día veinte y dos del corriente y horas dicen de su mañana. Con lo cual se dió por terminado el acto levantando

N.º 106.934

la sesion y firman los Sres. que saben de que certifico.

D. José Valor — Valentin Catalá

José Soler — José Pons

Isidro Aparques — Pres.te Interv.t

José Ivañez

Sesion extraordinaria del dia 15 de Febrero de 1878 del Ayunto de Jove

En la Villa de Benagaita á los quince dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho; reunido el Ayunt.o en las casas consistoriales, compuesto de los Sres. concejales relacionados al margen con asistencia de igual número de mayores contribuyentes por territorial que tambien se nombran al margen para celebrar la sesion extraordinaria á que vienen convocados espresamente y ocuparse en ella de las diligencias acreditadas por el comisionado de ejecucion de apremio en el espediente general de 1.a y 2.a grado, seguidos contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por contribucion territorial en el periodo de 1877 á 78 y siendo las tres de la tarde se abrió la sesion disponiendo el Sr Presidente Don José Valor y Domenech que primero se diese lectura al art.º 140 de la Instruccion y asi se verificó por mi el Secret.o Enterados los Sres. Concejales y adjuntos de sus prescripciones se procedió al examen del diligenciado que contiene el espediente general

Alcaldes
D José Valor Presidente
" Valentin Catalá

Regidores
D José Ivañez
" Bautista Muller
" Tomas Alemañy
" Javier Muller
" Bautista Matamoros

Adjuntos
D José Pico
" Isidro Aparques
" José Soler
" Francisco Moullor
" Bautista Ivañez
" Joaquin Martinez
" Jaime Domenech
" Vicente Aura

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

instruido en esta Villa por el comisionado de ejecucion Don Ctesencio Segura en la realizacion del apremio de 1º y 2º grado en la parte que se refiere á los contribuyentes aun deudores por falta de licitadores en las subastas objetos muebles y semovientes por insolvencia y otras causas que haran mencion.

Visto el contesto literal del art.º 1º de la Instruccion citada se paso á resolver sobre cada uno lo que creyere oportuno en esta forma:

No 210 Bautº Rico Garcia cuatro pesetas cincuenta cents por haber dejado las tierras porque constituia como colono.

" 81 Franco Csturo Company quince cents de peseta por hallarse sumido en la mayor miseria.

" 100 Herdds de Franco Monerris treinta cents de peseta por no tener mas que la pobre casita q habita.

" 103 Herdds de Juan Perez Espino una peseta veinte y dos cents por tener las tierras yermas y sin produccion.

" 105 Herdds de Isidro Fornes treinta cents de peseta por no tener mas que la pobre casita que habita.

" 120 Jose Ormeño Herdds treinta cents de peseta por hallarse sumido en la mayor miseria.

En conformidad á lo dispuesto por el artº 13 de la mencionada instruccion se formará por el Secretº de esta corporacion la relacion esprera y circunstanciada de los que se ha considerado fallidos y las causas y fundamentos que lo motivan la cual habrá de publicarse por termino de seis dias para que los contribuyentes puedan hacer sus observaciones ya verbales ó por escrito y en vista de ellas se resolverá definitivamente como lo previene el artº 14 de la repetida instruccion

Y á este fin quedan convocados la corporacion y adjuntos para el dia veinte y dos de Febrero á horas tres de la tarde. Con lo cual se dió por ultimado el acto levantando la sesion y firmándola los concurrentes á ella que saben de que certifico.

José Valor — Valentin Catala — Luis Pino

Jose Soler — Isidro Navarro

Jose Moñes — Jorge Bonet

Declaracion definitiva de partidas fallidas

En la Villa de Benaguila á los diez y ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho: siendo las diez de la mañana se reunieron el Ayuntº y mayores contribuyentes adjuntos de que se hizo mencion en el acta de la sesion del dia once de los corrientes, se dió cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna confirmando y ratificando dicho acuerdo declarandoles definitivamente fallidos. Sáquese certificacion de ambos acuerdos en la parte relativa á los contribuyentes que deben sufrir el apremio del tercer grado y entreguese al comisionado ejecutor para que continue el procedimiento contra ellos con arreglo á instruccion y para que la Admon economica de la provincia pueda prestar su aprobacion á la declaracion de fallidos remítasele original el espediente segun esta prevenido. En cuya forma se dió por terminado el acto levantando la sesion y la firman los Sres. concejales y asociados que saben de que yo el Secretario

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

certifico

José Valor

Valentín Catalá

Jose Soler

José Moañez

Josef. Bonet

Declaracion definitiva de partidas fallidas.

En la Villa de Benaguila á los diez y nueve dia del mes de febrero de mil ochocientos setenta y ocho siendo las diez de su mañana se reunieron el Ayuntº y mayores contribuyentes adjuntos de que se hizo mérito en el acta de la sesion del dia doce del actual se dió cuenta el no haberse presentado reclamacion alguna confirmando y ratificando dicho acuerdo declarandolos definitivamente fallidos. Sáquese certificacion de ambos acuerdos en la parte relativa á los contribuyentes que deben sufrir el apremio de 3er grado y entreguese al comisionado ejecutor para que continúe el procedimiento contra ellos con arreglo á instrucciones, y para que la Admon Economica de la provincial pueda prestar su aprobacion á la declaracion de fallidos, remitasele original el expediente segun está prevenido. En cuya forma se dió por terminado el acto levantando la sesion y lo firman los Sres Concejales y asociados que saben de que yo el Secretº certifico

José Valor

Valentín Catalá

José Moañez

Jose Soler

Isidro Navazques

Josef. Bonet

De-

N.0.466.451

SELLO 10º AÑO 1878 UNA PESETA

CORREOS

Declaracion definitiva de partidas fallidas

En la villa de Benaguila á los diez y nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho siendo las tres de la tarde se reunio el Ayuntº y mayores contribuyentes adjuntos de que se hizo mérito en el acta de la sesion del dia doce del corriente en la cual consta el no haberse presentado reclamacion alguna confirmando y ratificando dicho acuerdo declarandolos definitivamente fallidos. Sáquese certificacion de ambos acuerdos en la parte relativa á los contribuyentes que deben sufrir el apremio de 3er grado y entreguese al comisionado ejecutor para que continúe el procedimiento contra ellos con arreglo á instrucciones y para que la Administracion economica de la provincial pueda prestar su aprobacion á la declaracion de fallidos remitasele original el expediente segun está prevenido. En cuya forma se dió por terminado el acto levantando la sesion y lo firman los SS. concejales y asociados que saben de que certifico

José Valor

Valentín Catalá

Jose Soler

José Moañez

Josef. Bonet

Declaracion definitiva de partidas fallidas

En la villa de Benaguila á los veinte dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho, siendo las diez de la mañana se reunio el Ayuntº y mayores contribuyentes adjuntos de que se hizo mérito en el acta de la sesion del dia diez y nueve del corriente en la cual consta el no haberse presentado reclamacion alguna confirmando y ratificando dicho acuerdo declarandolos definitivamente fallidos.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Saquese certificacion de ambos acuerdos en la parte relativa á los contribuyentes que deben sufrir el apremio de 2º grado y entreguese al comisionado ejecutor para que conforme el procedimiento contra ellos con arreglo a Instruccion y para que la Adm.n económica de la provincia pueda prestar su aprobacion á la declaracion de fallidos remitasele original el expediente segun está prevenido. En cuya forma se dió por terminado el acto levantando la sesion y lo firman los Sñ. que saben conmigo testigos y asociados de que yo el Secretario certifico.

Declaracion definitiva de partidas fallidas

En la villa de Tenagueta á los veinte dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho: siendo las tres de la tarde se reunió el Ayunto y mayores contribuyentes adjuntos de que se hizo mencion en el acto de la sesion del dia catorce del actual y dió cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna confirmando y ratificando dicho acuerdo declarandolos definitivamente fallidos. Saquese certificacion de ambos acuerdos en la parte relativa á los contribuyentes que deben sufrir el apremio de 2º grado y entreguese al comisionado ejecutor para que conforme el procedimiento contra ellos con arreglo a Instruccion y para que la Adm.n económica de la provincia pueda prestar su aprobacion á la declaracion de fallidos remitasele original el expediente segun está prevenido. En cuya forma se dió por terminado el acto levantando la sesion y lo firman los Sñ. que saben conmigo testigos y asociados de que yo el Secretario certifico.

José Valor — Valentin Catalan — Jose Soler — Fo Mpal — Juez 1º Instancia

En cuya forma se dió por terminado el acto levantando la sesion y lo firman los Sñ. que saben de que certifico.

José Valor — Valentin Catalan — Jose Soler — Fo Mpal — Juez 1º Instancia

Declaracion definitiva de partidas fallidas

En la villa de Tenagueta á los veinte y un dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho, siendo las diez de la mañana se reunió el Ayunto y mayores contribuyentes adjuntos de que se hizo mencion en el acto de la sesion del dia catorce del actual y dió cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna confirmando y ratificando dicho acuerdo declarandolos definitivamente fallidos. Saquese certificacion de ambos acuerdos en la parte relativa á los contribuyentes que deben sufrir el apremio de tercer grado y entreguese al comisionado ejecutor para que conforme el procedimiento contra ellos con arreglo a Instruccion y para que la Adm.n económica de la provincia pueda prestar su aprobacion á la declaracion de fallidos remitasele original el expediente segun está prevenido. En cuya forma se dió por terminado el acto levantando la sesion y lo firman todos los concurrentes a ello que saben de que certifico.

José Valor — Valentin Catalan — Jose Soler — Fo Mpal — Juez 1º Instancia

DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO

Declaracion definitiva de partidos fallidos

En la villa de Benaguasil a los veinte y un dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho siendo las tres de la tarde se reunió el Ayuntamiento y mayores contribuyentes adjuntos mencionados en la sesion del dia 14 del actual, se dió cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna confirmando y ratificando dicho acuerdo declarandoles definitivamente fallidos. Sáquese certificacion de ambos acuerdos en la parte relativa á los contribuyentes que deben sufrir el apremio de 3er grado y entreguese al comisionado ejecutor para que confirme el procedimiento contra ellos con arreglo á instruccion y para que la Admon economica de la provincia pueda prestar su aprobacion á la declaracion de fallidos remítasele original el expediente segun está prevenido. En cuya forma se dió por ultimado el acto levantando la sesion y la firman todos los SS. concurrentes á ella que saben de que certifico.

José Soler

José Valor

Valentin Catalá

Hidro Avarones

Jayme Perez

Jayme Bonet

Declaracion definitiva de partidos fallidos

En la villa de Benaguasil a los veinte y dos dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho siendo las tres de la tarde se reunió el Ayuntamiento y mayores contribuyentes adjuntos mencionados en la sesion del dia quince del actual, se dió cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna confirmando y ratificando dicho acuerdo declarandoles definitivamente fallidos.

N.0.946.880

SELLO 19º AÑO 1878 UNA PESETA

Sáquese certificacion de ambos acuerdos en la parte relativa á los contribuyentes que deben sufrir el apremio y entreguese al comisionado ejecutor para que confirme el procedimiento contra ellos con arreglo á instruccion y para que la Admon economica de la provincia pueda prestar su aprobacion á la declaracion de fallidos remítasele original el expediente segun está prevenido. En cuya forma se dió por ultimado el acto levantando la sesion y la firman todos los SS. mencionados que saben de que certifico.

José Soler

José Valor

Valentin Catalá

José Moñes

Jayme Perez

Jayme Bonet

Declaracion definitiva de partidos fallidos

En la villa de Benaguasil a los veinte y dos dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho siendo las tres de la tarde se reunió el Ayuntamiento y mayores contribuyentes mencionados en la sesion del dia 15 del actual y se dió cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna confirmando y ratificando dicho acuerdo declarandoles definitivamente fallidos. Sáquese certificacion de ambos acuerdos en la parte relativa á los contribuyentes que deben sufrir el apremio de 3er grado y entreguese al comisionado ejecutor para que confirme el procedimiento contra ellos con arreglo á instruccion y para que la Admon economica de la provincia pueda prestar su aprobacion remítasele original el expediente segun está prevenido. En cuya forma se dió por

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

ultimado el acto levantando la sesion y firmando los SS. concejales y adjunto que saben de que certifico.

El Alcalde — Jose Valor

Jose Soler Valentin Catala

Jose Meñez

Jose Bonet

Sesion ord.a del dia 28 de Febrero de 1878 —

SS. del Ayunto
D. Jose Valor
" Jose Borret
" Valentin Catalá
" Jose Javier
Regidores
" Jose Pio Pla
" Bautista Mullor
" Tomas Meñez

En la villa de Benaguila a los veinte y cuatro dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. D. Jose Valor y Domenech Alcalde se reunio el Ayunto en la Sala Capitular con asistencia de los SS. concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dio principio por la lectura del acto anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales de los cuales no se habia dado cuenta y se acordo el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Valentin Catala

Seguidamente el Sr. Presidente manifesto a la corporacion que en virtud de ser la epoca de la rectificacion del amillaramiento de riqueza publica y sobre cuya base se ha de empezar a formar el Repart.to de la contribucion Territ.al de 1878 a 79 se hallaba en el caso de proponer dicha rectificacion. Enterado el Ayunto despues de una razonada discusion, acordó: que por la finca pericia se proceda a la referida rectificacion desde esta fecha hasta el 20 de Marzo proximo.

Jose Meñez

Jose Bonet

Acto continuo se dio cuenta del R.D. de 21 de Enero ultimo y Circular fha 20 de los corrts por cuyas disposiciones se previene que en los quince primeros dias del proximo mes de Marzo se proceda a dar anuncios publicos en las escuelas de esta villa. Enterada la Corporacion acordo: que se hagan saber dichas disposiciones.

Seguido se dio cuenta de la R.O. fha 6 de los corrts inserta en el Boletin oficial n.º 46 por la cual se dictan reglas para la nueva redaccion de los quintos que han de llegar a la talla del metro 850 m.s teniendo en la de 1 metro 539 mils y la obligacion que a los mismos se señala. Enterado el Ayunto acordo: que si bien en el año proximo 1877 no hubo ningun mozo comprendido en la citada real disposicion, se tenga presente en lo sucesivo para los mozos que se hallen en dicho caso. Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los SS. que saben de que certifico.

El Alcalde — El Secretario.

Jose Valor — Jose Bonet

Sesion ord.a del dia 3 de Marzo de 1878 —

SS. del Ayunto
D. Jose Valor
" Jose Borret
" Valentin Catalá
" Tomas Meñez
" Jose Pio Pla
" Bautista Mullor

En la villa de Benaguila a los tres dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. D. Jose Valor y Domenech Alcalde se reunio el Ayto en la Sala Capitular con asistencia de los SS. concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dio principio por la lectura del acto de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales y dicho cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo q.e en los mismos se previene.

Valentin Catala

Seguidamente se dio cuenta de la R.O. de 26 de Febrero ultimo inserta en el Boletin n.º 62 por la que se dictan reglas para el ingreso en caja de los mozos concurrentes al reemplazo actual y el modo y forma de cubrir los cupos de cada pueblo y del Repart.to sorteo de decena practicado por la Diputacion Provl de los 1869 hombres que han de

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

pondido á la provincia, dando por resultado que el cupo definitivo que debe aprontar esta villa lo es de seis hombres. En su consecuencia y enterados de todo el Ayuntº acordó: Que en virtud de que el sorteo actual solo hay declarados útiles para el servicio nueve hombres, faltan declarar tres suplentes en la forma q.e previene el artº 9º de la citada Real prevención, llamando á los mozos q.e quedaron del servicio en el Reemplazo anterior y si no pudiere completarse el número necesario de suplentes se recurriría á los que quedaron en igual caso en el 2º sorteo de 1877 practicando el oportuno llamamiento y declaración el domingo próximo previa la citación prevenida en los artºs 37 y 72 de la ley de 30 Enero de 1856. Sin mas asuntos de q.e tratar se levantó la sesion que firman los Sres que saben de q.e certifico.

El Alcalde — El Secretario

José Valor — José Bonet

Sesion ordinaria del dia 10 de Marzo de 1878 del Ayuntº

D. José Valor
" José Borrell
" Valentin Catalá
" José Jaumes
" Joaquin Llamazares
" Bautª Mullor
" José Pio Pla
" Bautª Monfort

En la villa de Benisanó á los diez dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntº en la Sala Capitular con asistencia de los Sres concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarado abierto la sesion se dió principio por la lectura del acta anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y en su acuerdo el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

N.o 106.797 21

SELLO 10º AÑO 1878 — UNA PESETA

Valentin Catalá

José Juaneg

Seguidamente se dió cuenta de la circular Número 55 inserta en el Boletin Oficial N.º 95 en la que se transcribe la circular del dia 2 del mismo mes del Excmo Sr Director General de Política y administracion del Ministerio de la Gobernacion que previene la formacion de los Presupuestos ordinarios que han de regir en el próximo año económico de 1878 á 1879 sin perjuicio de las reformas á que podrá dar lugar alguna disposicion legislativa. Enterado de todo la corporacion acordó que por la comision respectiva se levante la mano y proceda á la confeccion de aquel y despues de seguir los trámites prevenidos se remita al Sr Gobernador de la provincia cumplimentando así la citada disposicion.

José Bonet

Acto continuo se dió cuenta de la circular numero 56 inserta en el Boletin del mismo número en la que se previene el nombramiento de comisionado que ha de acompañar á los mozos del presente reemplazo para su entrega en Caja el dia veinte y uno de los corrientes y de los documentos que deben llevar y entregar un dia antes en la Secretaria de la Diputacion provincial. Enterada de todo ello la corporacion nombró comisionado al presente Secretario con la dieta de siete pesetas cincuenta céntimos á quien del capítulo correspondiente se le reunan las dietas para todos los mozos que deban ir á la Capital exceptuando los declarados útiles

de cuicuenta céntimos diarios formalizando la correspondiente cuenta de su inversion. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los S.S. que saben de que certifico.

El Alcalde. El Secretario.

José Valor José Bonet

Sesion ordinaria del dia 17 de Marzo de 1878. ——— En la villa de Benaguasil a los diez y siete dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. D. Jose Valor Domenech Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

S.S. del Ayunto
D. Jose Valor Alcalde
" Jose Bonet Teniente 1º
" Valentin Catala 2º
" Jose Juaner Sindico

Regidores
" Jose Pico Pla
" Bautista Mullor
" Tomas Alemany

Valentin Catala

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á la corporacion que segun oficio del Alcalde de Loriente fecha 12 de los corrientes en el dia de hoy debe procederse en dicha casa Capitular á la votacion y aprobacion del Presupuesto parcelario para el proximo año ecsonomico de 1878 á 1879 y como quiera que no ha habido sesion ordinaria para el nombramiento del comisionado que en representacion de este municipio debia asistir á dicho acto á fin de que no quedase sin la referida representacion nombro por si al Regidor Sindico de este Municipio D. Jose Juaner Domenech en

Jose Bonet

Jose Juaner

tero do el Ayuntamiento dió por hecho el referido nombramiento. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los S.S. que saben de que certifico.

El Alcalde El Secretario

José Valor Josef Bonet

Nota. Hoy no ha celebrado sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido. Y para que conste estendido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Benaguasil a veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

Vº Bº
El Alcalde
José Valor

Josef Bonet

Sesion ordinaria del dia 31 de Marzo de 1878 ——— En la villa de Benaguasil a los treinta y un dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. D. Jose Valor y Domenech Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

S.S. del Ayunto
D. Jose Valor Alcalde
" Jose Bonet Teniente 1º
" Valentin Catala 2º
" Jose Juaner Sindico

Regidores
" Tomas Alemany
" Bautista Mullor
" Bautista Matamoros
" Jose Pico Pla

Valentin Catala

Seguidamente se dió cuenta de que el Sr. Regidor Sindico en el informe emitido en el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año ecsonomico de 1878 a 1879, manifiesta su conformidad

Jose Juaner

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

N.O. 106.798

José Bonet

por hallarle ajustado á las prevenciones legales. En su vista el Ayuntamiento, procedió al examen discusion y votacion del mismo y el de sus respectivas relaciones detalladas y hallandolo conforme y ajustado á las necesidades de la localidad, por unanimidad acordó prestarle su aprobacion y que se esponga al publico por término de quince dias en los parages de costumbre, despues de lo cual se convocará á junta general de vecinos para su fijacion definitiva y acordar los ingresos necesarios.

Acto continuo fué presentado el presupuesto ordinario y adicional respectivos para el presente año económico de 1877 á 1878 formado por la comision respectiva. Examinado por el Ayuntamiento y conformandose con el dictamen del Síndico, acordó su aprobacion y que se esponga al publico por término de quince dias para oir las reclamaciones que se presenten pasado dicho plazo, se convocará á la junta general de vecinos para su aprobacion definitiva.

A seguida por el Sr. Presidente se manifestó á la corporacion que la junta pericial habia terminado el apeo diario de rectificacion al amillaramiento de primera publicada de este término municipal que ha de servir de base para la formacion del Reparto de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1878 á 1879 y examinado detenidamente por el ayuntamiento y hallandolo conforme acordó se esponga al publico por término de ocho dias para que los interesados puedan reclamar. Sin mas asunto de que tratar se levantó la sesion que firman los Sres. que saben de que certifico.

El Alcalde
José Valor

El Secretario
Jacq. Bonet

Sesion estraordinaria del dia 4 de Abril de 1878

Sres. del Ayuntº
D. José Valor
" José Valor
" Buenaventura Matanzo
" José Pio Pla
" Jaime Flemary
" Buenaventura Mullor

Adjuntos
" Jaime Domenech
" Isidro Aragues
" Vicente Domenech Flores
" Vicente Mullor Agnes
" Jaime Colomina Jaime
" Francisco Mullor Domenech
" Juan Jose Flores
" Isaac Domenech Pio
" Pedro Guiu Pio
" Jaime Gilbert Soler
" José Soler Juan
" Manuel Moran
" José Flores Domenech
" Juan Novella Lizon
" Vicente Arno Lizon

En la villa de Benavites á los cuatro dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y ocho reunidos en las casas Consistoriales los Sres. concejales que componen el Ayuntamiento y al margen se espresan, con asistencia de los avocados en todo número en los cuales se halla representada toda la clase contribuyente de la localidad y que tambien se relacionan al margen reunido la hora de las ocho de la mañana se declaró instalada dicha junta y constituida en sesion pública y estraordinaria para que estaban convocados en forma legal, y el Sr. Presidente manifestó que el encabezamiento con la Hacienda por los derechos de consumos y cereales es el mismo del año anterior consistente en la cantidad de 5649 Pesetas 50 céntimos.

Se dió cuenta nuevamente de lo que disponen los capitulos 22 y 30 de la Instruccion, y debiendo determinarse sin pérdida de tiempo los medios que han de emplearse para hacer efectivo el importe del encabezamiento, se pasó á discusion si se creia ó no conveniente adoptar en primer término

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO

como preferible el de establecer los abastos ó arriendo de derechos en venta ó la exclusiva al por menor de las especies de vino, aguardiente y licores, aceyte y carnes con precio fijo para su expendicion.

Varios SS. concejales y adjuntos tomaron la palabra, exponiendo por su orden cada cual sus razones en pro y en contra y declarado suficientemente y discutido tan importante punto se acordó por unanimidad que no se creia conveniente preferible en este año por varios motivos y fundamentos, siendo la principal de ellos la de hallarse que no puede haber licitadores para dichos arriendos.

Desestimada la venta a la exclusiva se trató á cerca de los demás medios enumerados en el art.º 186 de la Instruccion, la cual fué ámplia y razonada tomando en cuenta la situacion y condiciones del vecindario, la naturaleza del impuesto y los inconvenientes graves que fomentan los encabezamientos parciales, los ajustes convencionales, la administracion por cuenta del Municipio y el arriendo a venta libre cuyos medios todos han sido ineficaces é irrealizables en los años anteriores; de forma que el medio mas agustivo, mas justo y duradero para realizacion en este caso es el de Repartimiento vecinal en la forma y condiciones que aparecen en el capitulo 2º de la Instruccion como se ha verificado tambien en años anteriores prueba palpable de lo cual que no se ha presentado reclamacion alguna de agravio contra dicho repartimiento lo cual justifica mas y mas

la bondad y acierto en la determinacion.

En su virtud pues acuerdan que se saque copia certificada del presente acuerdo y como propuesta se eleve a la Superioridad Administracion economica de la provincia rogando le que en un termino breve se practique el medio de Repartimiento de los bajos que deben realizarse con el tiempo necesario para poder hacer efectivos los vencimientos del Tesoro y Municipio en los plazos prevenidos por la superioridad. Terminado el objeto de la sesion firman los SS. que sabe de que certifico. Jose Bonet

José Dolors — Bautista Montanyedona

Joaquin Donenech — Juan Novella — Vicente Mullor

Manuel Moran — José de Loy

Pedro Moran — Franco Montes

José Moreno

Camilo Orgilés

Juan Bonet

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Sesion ordinaria del dia 7 de Abril de 1878

S. S. del Ayunto
D. Jose Valor Alcalde
" José Bonet Teniente 1º
" Valentin Catalá 2º
" Jose Ivañez Sindico
Regidores
" Jose Pico Pla
" Bauta Muller
" Tomas Alemany

En la villa de Penagolosa a los siete dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. D. Jose Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el orden ordinario fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y que acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Valentin Catalá

Segundamente se dió cuenta de una exposicion presentada por Bauta Santonja Pico y certificacion expedida por la Alcaldia de Relleu de cuyo resultado que el Ayuntamiento de dicha villa ha eliminado del padron de vecinos de los mismos al referido Bauta Santonja Pico y a su familia y en su virtud enterado de todo ello el Ayunto despues de discutido suficientemente el asunto hallandolo comprendido en el art.º 15 de la ley acordó lo declarara vecino para los efectos que la ley concede practicando al efecto la oportuna hoja de padron. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que firmamos los Sres. de que doy fe.

José Meañez

El Alcalde
Jose Valor

El Secretario
Josq.n Bonet

Nota Hoy no ha celebrado sesion el Ayunto por no tener asuntos de que tratar. Para que conste extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Penagolosa a catorce de Abril de mil

Jose Bonet

25

SELLO 10º AÑO 1878
UNA PESETA

N. 0.466.454

1 CENT

ochocientos setenta y ocho

V.º B.º
El Alcalde
Jose Valor

Josq.n Bonet

Sesion extraordinaria del dia 15 de Abril de 1878

S. S. del Ayunto
D. Jose Valor
" Jose Bonet
" Valentin Catalá
" Jose Ivañez
" Jose Pico
" Bauta Mata
" Bauta Muller
" Tomas Alemany
Adjuntos
" Isidro Marques
" Jacinto Domenech
" Vte Domenech
" Joaq.n Alemany
" Pedro Cuer Pico
" Joaq.n Gilabert Soler
" Juan Ana Llueca
" Fran.co Muller
" Jose Llueca
" Vte Ana

En la villa de Penagolosa a los quince dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. D. Jose Valor y Domenech Alcalde Presidente de la misma se reunió el Ayuntamiento y triple numero de contribuyentes de los diferentes Barrios de la poblacion cuyos individuos fueron citados en debida forma al asistencia de los que al margen se expresan y declarado abierta la sesion se dio cuenta de la circular de la Diputacion provincial de la provincia de Castellon de los corrientes inserta en el Boletin oficial n.º 87 por la cual le previene se adopte el medio de los que la instruccion del Ramo previene para cubrir el cupo del impuesto de consumos del ejercicio económico de 1878 a 1879. Enterado la corporacion y despues de discutido suficientemente el asunto acordó por unanimidad el repartimiento vecinal en la forma que previene la Instruccion de consumos como mas facil y mas equitativo para los intereses de la localidad remitiendo al efecto la oportuna certificacion a la Administracion economica para su aprobacion. Con

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

" Jose Soler
" y Pedro Mellado Aguas
" Juan Novella
" Manuel Morant

lo cual se dio por terminado el acto que firman los SS. concurrentes que saben de que doy fe.

José Bonet

Vicente Valor

José Soler

José Flores

Valentin Catalá

Joaquin Pena

Juan Novella

José Soler

Isidro Alvarez

José Juaneda

Josep Bonet

Sesion Ordinaria del dia 21 de Abril de 1878

S. S. del Ayuntamiento
D. José Valor
" José Bonet
" José Juaner
" Fondra, Alemany
" José Pico
" Bautista Millan

En la villa de Benaguasil á los veinte y un dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr. D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó su cumplimiento, de lo que en los mismos se previene.

José Valor

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que en virtud de convocatoria se reunieron el Domingo último los regantes de las Huertas con derecho á las aguas de la Fuente Mayor y despues de una discusion acordaron que todas las huertas que no se hubiesen regado hasta el dia lo verificasen hasta su turno.

Sesion ordinaria del dia 28 de Abril de 1878

S. S. del Ayuntamiento
D. José Valor
" José Bonet
" Valentin Catalá
" José Juaner

Regidores
" Bautista Abatanda
" José Pico
" Tomas Alemany
" Bautista Millan

En la villa de Benaguasil á los veinte y ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr. D. José Valor Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó su cumplimiento, de lo que en los mismos se previene.

Valentin Catalá

José Juaneda

Seguidamente se dió cuenta de que el Depositario de Fondos municipales y el Sr. Alcalde ordenador de pagos habian recibido sus cuentas respectivas en virtud de la obligacion que les impone la Instruccion de 23 de Noviembre de 1874 sobre la

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

recision y que despues se dé principio el Tenedor por horas señalando una á cada hacendado para cuyo orden se nombró á Antonio Soler Juaner con el haber de una peseta diaria que se satisfará por los mismos regantes por medio de derrama á un tanto por hahegado. En cuyo estado se dió por concluido el acto firmando el Sr. Presidente y Secretario de que doy fe.

El Alcalde
José Valor

El Secretario
Josep Bonet

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los SS. que saben de que doy fe.

El Alcalde
José Valor

El Secretario
Josep Bonet

tivas al año económico de 1875 a 1876 y de un período de ampliación al Ayuntamiento visto el artº 152 de la ley Mº Municipal creyente acordó que pasen al Síndico, para su Examen y encargando a este la posible actividad en lo hecho, le dé cuenta inmediatamente a la corporación para continuar respecto a las indicadas cuentas los trámites legales.

José Bonet

Acto continuo los Sres que componen la comisión de aguas hicieron presente a la corporación que los Cuatro reales que tiene destinados el Alcalde de aguas, son insuficientes para la remuneración del trabajo a que está destinado, por cuyo motivo ha manifestado el deseo de que se le eleve dicho pago. En su consecuencia enterado de todo el Ayuntº después de discutido suficientemente del asunto acordó que el salario o haber que disfruta el alcalde de aguas se aumente en un real o cuatro reales diarios.

Acto seguido la misma comisión dio presente al Ayuntº que ha observado en el tiempo en que se ha planteado el turno para el riego que las yerbas jóvenes sembradas este año ha habido la costumbre de regar las con preferencia a otras semillas pues que en la actualidad se están perdiendo por falta de riego. En su consecuencia y siguiendo la costumbre propone al Ayuntº se rieguen dichas yerbas con preferencia a las demas semillas y cereales. Enterado el Ayuntº acordó por unanimidad aprobar la propuesto de la comision.

Seguida se dió cuenta de que la Admon

N. 0.466.480

SELLO 10º AÑO 1878 UNA PESETA

CLASE 10ª

nomica ha aprobado el medio de repartimiento para cubrir el cupo de consumos y cereales y el de sal. En su consecuencia, se estaba en el caso de proceder al nombramiento de repartidores en igual número de individuos de Ayuntº según lo prevenido en el artº 118 de la Instrucción esto es que tengan representación las diferentes clases de contribuyentes. En su virtud enterada la corporación nombró repartidores en esta forma:

Primeros Contribuyentes

D. Joaquin Martinez Pujol por ausente
" Fran.co Gubert Soler
" Cayetano Juan Juan } Elegidos por el Ayuntº

Segundos Contribuyentes

" Jose Soler Juan por ausente
" Vicente Juan Llopis
" Bernabé Company Mullor } Elegidos por el Ayuntº

Tercera Contribuyentes ó Fincas rusticas

" Antonio Soler Mullor por ausente
" Jose Domenech Juan
" Pedro Buenaventura Llorca } Elegidos por el Ayuntº

Igualmente se acordó que á los nombrados se les pase oficio de su nombramiento haciendoles saber que al levantar mano procedan a la ejecución de dichos repartimientos bajo su responsabilidad. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sres de que doy fe.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

N.0.466.054

SELLO 10º AÑO 1876 UNA PESETA

la Corporacion Vecinos y in
de esta ler propuesto diga
ser prend.te el que crea n
idoneo para dicho cargo.
mas asuntos de que tratar
cando la Sesion que firman
Sesion que saben de que certi

El Alcalde — El Secret
Jose Valor — Josep.h Bonet

Sesion Ord.a del dia cinco de Mayo de 1878 — En la Villa de Pe
la a los cinco dias
de Mayo de mil ochocientos
y ocho, bajo la presidencia del
D. Jose Valor y Domenech Alcalde
reunio el Ayuntamiento en la
Capitular con asistencia de l
cuyos nombres al margen de
sion y hallando abierta la
se dio principio por la lectura
acta de la anterior y fue c
da. hallando en el despacho
rio fueron leidos los Boletines
recibidos y de los cuales se
dado cuenta y se acordo el
miento de lo que en los mi
se previene.

Segundamente el
se sentimos dio cuenta de la
sion de la comision folen
sentada por Prend.te Valor Pou
para obtener la plaza de

S. del Ayunt.o
D. Jose Valor
" Jose Bonet
" Valentin Catalo
" Jose Franer
" Bart.e Muller
" Tomas Alemany
" Jose Pico Ale.

Valentin Catalo

Jose Franer

Jose Bonet

da municipal del Campo cuya becante se halla convocada y convocada por
la Corporacion reunida las cuarenta
dias prevenidos por las disposiciones
vigentes y mayormente por la billete
de Oficio de sesion presentada el Ayun
tamiento lo propuso al Sor Presidente
quien inmediatamente lo nombro
Concejales se trata saber del interesado
para la aceptacion y juramento
sin mas asuntos de que tratar se
levanto la Sesion que firman los
SS que saben de que certifico

El Alcalde — El Secret
Jose Valor — Josep.h Bonet

Sesion Ordinaria del dia 19 de Mayo de 1878 — En la Villa de Petrel
de los diez y nueve dias del
mes de Mayo de mil ochocien
tos setenta y ocho; bajo la presidencia
del Sor D. Jose Valor y Domenech Alcalde
se reunio el Ayuntamiento en la
Sala Capitular con asistencia de lo
SS Concejales cuyos nombres al mar
gen se expresan y hallandose abierta
la Sesion se dio principio por la lectura
del Acta de la anterior que fue

S. del Ayunt.o
Jose Valor Presidente
Jose Bonet 1.er Teniente
Valentin Catalo 2.o "
Franer Lluidreu
Regidores
Alemany
Pico
Montaner
Muller

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

José Bonet

José Yañez

Valentin Catala

bado testimonio en el Expediente de
presentados los Boletines Ofi
recibidos y de los cuales no se
hace dado cuenta y que acredi
cumplimiento de lo que en
mismo se previene.

Seguidamente se pro
acto comparecieron que por ofi
se acordó en Sesion del pas
Diciembre ultimo se procedie
recomposicion del reloj publico
importe fue concedido a la Su
de cien pesetas y como segun
dicha cantidad no se ha inclu
en el presupuesto adicional y
recomponer verificarse por
el Sor Presidente propuso al
poracion que la indicada Cant
se satisfaga del Capitulo de
previstos del presupuesto Com
cabeza discusion sobre el
to y despues de discutido
ciertamente se acordó por una
nidad que la citada Cantidad
sobre con Cargo al Capitulo
Imprevistos del presupuesto
te Corriente lo propuesto el Sr
presidente.

Acto continuo se dio cuenta de la comunicacion ordinaria del dia 2 de
del Negociado de la Comision provincial de 1878
cual nº 360 de fecha nueve
los Comunes por el cual
manifiesta a esta Corpora

que practicada la segunda subasta de los reconocimientos fraudulentos verificados en la Caja de reloj de este Ayuntamiento por los maestros del Recuento del presente Cupo resulta que dicho este Ayuntamiento le corresponde abonar la Cantidad de 27 pesetas 50 cs importe de 11 reconocimientos. Enterado el Ayuntamiento y conforme con lo dispuesto en el artº 26 del Reglamento de 26 de Mayo de 1876 se abone dicha Cantidad de los fondos del municipio y por hallarse agotado el Credito correspondiente se satisfaga del Capitulo de Imprevistos. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion que firman los Señores que saben de que certifico.

El Alcalde — El Secretario

José Valor — Joaquin Bonet

Nota / Hoy no ha celebrado Sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido. Y para que conste estando lo prevenido en el Articulo bueno del Sor Alcalde en Penaguila a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

Vº Bº
El Alcalde — El Secretario

José Valor — Joaquin Bonet

En la villa de Penaguila a los dos dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr. D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

S. S. del Ayunto
D. José Valor Alcalde
" José Bonet 1er Teniente
" Valentin Catalá 2º "
" José Juarez Síndico
Regidores
" Bautª Matamoros
" José Pico Plá
" Tomas Alemany
" Bautª Muller

En la Villa de Benejama a los nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sor D. José Valor Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales que mas abajo al margen se expresan y declarada abierta la Sesion se dio principio por la lectura de la anterior y fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de que la Comision de proyecto de formacion del Repartimiento sobre la propiedad rustica en general para formar el de la Guardia rural habia formado este y lo remitia a la revision y examen de este Cuerpo para que si lo hallaba conforme y ajustado a las prescripciones legales pueda proceder a su aprobacion. Leido el Ayuntamiento y hecho detenidamente cargo de todo conforme y ajustado a las prescripciones legales despues de discutido suficientemente dando por unanimidad por buena la aprobacion y mandar al publico por termino de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento para que los Contribuyentes que se crean agraviados puedan formular sus reclamaciones

SELLO 10º AÑO 1878 UNA PESETA

N. 0.466.053

ALICANTE

Sin Discusion del dia 9 de Junio de 1878

S. del Ayunto
José Valor
José Bonet
Valentin Catalá
José Juarez
Bautª Muller
José Pico Plá
Tomas Alemany
Bautª Matª

José Juarez
Valentin Catalá
José Bonet

En la Villa de Benejama a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sor Alcalde D. José Valor se reunieron en la Sala Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan con asistencia del Sor Secretario que suscribe al objeto de celebrar sesion ordinaria para la que habian sido convocados en forma legal. Abierta la sesion por el Sor Presidente se leyo el acta de la anterior que fue aprobada sin observacion alguna. Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos y de los que no se habia dado cuenta por acuerdo del mismo Ayuntamiento de lo que en los mismos previene.

Seguidamente se dio cuenta de la necesidad de proceder al nombramiento de comision de propietarios de fincas rusticas para proceder al Repartimiento para el de la Guardia rural en el corriente año de 1878 a 1879. Que en virtud y conforme lo prevenido en el artº 20 del Reglamento para la ejecucion de la ley de [illegible] de 23 de Febrero de 1877 por unanimidad y aclamacion fueron designados para dicho objeto a D. Cristobal Juez Calbo D. José Valor Juan D. Agustin Orenes y D. Juan Rovello y D. Juan Bautista Muller vecinos de esta Villa para que hagan el nombramiento y administracion los datos que recaben procedan a la formacion de dicho repartimiento en cantidad de 1251 Pts 85 Cents consignadas en el capitulo 2º del presupuesto. Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los SS que de que certifico.

El Alcalde — El Secretario

José Valor

José Bonet

que pasados los ocho días serán firmados por este Ayuntamiento y como dicho presentimos ninguna se hará constar anteriormente por certificación del presente Secretario visada por el Sor Alcalde.

Acto continuo se manifestó cada uno que otro de los medios acordados por la Junta Municipal de anoche en sesión de primero de Abril último para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1878 a 1879 lo que el Ayuntamiento general con arreglo del nº 3 del artº 123 y cada regla del artículo 131 de la ley de 2 de Agosto de 1870 importante Pesetas de déficit en 2288 Pesetas 8 céntimos y como quiera que para llevar a efecto la derrama hay necesidad de nombrar peritos repartidores, en igual número que el de concejales el Sor presidente propuso el nombramiento de dichos peritos. Sostenido el Ayuntamiento y después de discutido respectivamente el asunto acordó nombrar y nombra peritos en la forma siguiente: 1º clase mayores contribuyentes, D Jaime Pico Garcia y D. Josef Domenech Montor. 2ª mediana, Cristobal José Soler Juan, Bernardo Montor Domenech y José Garcia Cano

Acto continuo se manifestó cada uno que otro de los medios acordados por la Junta Municipal de anoche en sesión de primero de Abril último para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1878 a 1879 lo que el Ayuntamiento general con arreglo del nº 3 del artº 123 y cada regla del artículo 131 de la ley de 2 de Agosto de 1870 importante Pesetas de déficit en 2288 Pesetas 8 céntimos y como quiera que para llevar a efecto la derrama hay necesidad de nombrar peritos repartidores, en igual número que el de concejales el Sor presidente propuso el nombramiento de dichos peritos. Sostenido el Ayuntamiento y después de discutido respectivamente el asunto acordó nombrar y nombra peritos en la forma siguiente: 1ª clase mayores contribuyentes, D Jaime Pico Garcia y D. Josef Domenech Montor. 2ª mediana, Cristobal José Soler Juan, Bernardo Montor Domenech y José Garcia Cano

bornel D. Clemente Industriales y empleados Juan Novella Garcia y D. Antonio Montor y Bolda y 3ª Jornaleros y de inferior clase Antonio Soler Garcia y Antonio Garcia Cano verdad. Cumpliendo igualmente que a los nombrados se les haga saber por medio del Conserje de Casa para que el domingo próximo concurran a la Sala Capitular casa de Ayuntamiento la hora de prima y proceder a la toma de posesión del citado Repartimiento sin mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion que por mi los Sr. que saben de que certifico

El Alcalde
José Valor

El Secretario
Josef Domenech

Sesion extraordinaria del dia 16 de Junio de 1878

En la Villa de Benaguasil a las diez y seis horas del mes de Junio de mil ochocientos setenta y ocho ante el Sor D José Valor Domenech Alcalde de ella se reunio la Junta repartidora nombrada en la sesion anterior para proceder a la Constitucion del Repartimiento vecinal y teniendo en la mayoria de los individuos cuyos nombres al margen se expresan se declaro constituida dicha Junta y en su primera sesion dar principio a su Cometido. El Sor Presidente rogando la mayor exactitud en tan importante trabajo presento la relacion de vecinos que han servido en cinco anteriores con los allanamientos que tuvo a bien hacer. Terminado el acto firman los Sr que saben de

S S del Ayunto
D. José Valor
" Valentin Catalá
" José Juarez
" Bautista Mullor
" Bautista Mata
" José Pico
" Tomas Alemany

Repartidores
" Jaime Pico
" Joaq.º Domenech Montor
" José Soler Juan
" Jaime de Montor
" José Javier Carbonell
" Juan Novella
" Antº Soler
" Antº Monto

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

que certifico.

E. José Valor — José Bonet

Valentín Catalá

Antonio Motto — José Soler — Juan Sirvent

Antonio Catalá — Juan Novella

José Juanes — José Bonet

Sesión extraordinaria del día 17 de Junio de 1878

S. S. del Ayuntº
D. José Valor Alcalde
" José Bonet 1er Teniente
" Valentín Catalá 2º "
" José Juanes Síndico

Regidores
" Tomás Alemany
" José Pico
" Bautª Muller
" Bautª Matamoros

En la villa de Benaguila á los diez y siete días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sor D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular en Sesión pública con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan los cuales fueron citados en debida forma para dicho acto y declarada abierta la sesión por el Sor presidente se dio cuenta de que en los ocho días que el Repartimiento de la Contribución de Consumos y Cédula ha estado al público no se ha presentado reclamación de ninguna clase en su contra y habiendo el Ayuntamiento en virtud de las atribuciones que le conceden las disposiciones vigentes acordado por una unanimidad aprobarlo y que en la copia de remit

José Juanes

Valentín Catalá

José Bonet

SELLO 10º AÑO 1878 — UNA PESETA

N. 0.466.052

ALICANTE

al Sor Sr. Governador de la provincia para su definitiva aprobación de la misma. Y con lo que terminó el acto firman los Sres. y que sabe doy que certifico

E. José Valor — José Bonet

Sesión extraordinaria del día 18 de Junio de 1878

S. S. del Ayuntº
D. José Valor
" José Bonet
" Valentín Catalá
" José Juanes
" Bautª Muller
" José Pico Plá
" Tomás Alemany

En la villa de Benaguila á los diez y ocho días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr D. José Valor y Domenech Alcalde para convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión se dio cuenta de las circulares núms. 99 y 103 insertas en los Boletines oficiales nºs 99 y 100 por los cuales se previene se reparta al Sr Gobernador de la provincia:

1º Relación nominal de los deudores al pósito especificando el importe y clase de la deuda atrasos y época en que aquella se contrajo y garantías para responder del pago:

2º Existencia en arcas y en poder de la actualidad de:

3º Bienes, tanto inmuebles como muebles, créditos, papel del Estado y valores pertenecientes al pósito y por qué concepto se han adquirido.

José Juanes

Valentín Catalá

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Enterado el Ayuntamiento mi inicio acerca del asunto y deseo traer a la vista los documentos existentes en el archivo de dicho cuerpo pertenecientes al mismo ramo y procedido a un minucioso y detenido examen de los mismos documentos resulta; que la cuenta rendida por el Depositario de aquel establecimiento en 1836 dabo por resultado la existencia en pajares de treinta y tres cahices dos barchillas, y dos medios del trigo que con un cahiz, cuatro barchillas, cinco medios de cebada, ascendia á la existencia efectiva, de treinta y cuatro cahices, seis barchillas y intermedios, que deducido cuatro barchillas y un medio por derechos de intervencion; tres cahices, tres barchillas y dos medios que se vendieron para pago de cierto dos reales vellon anticipados por el préstamo de los dos millones, trescientos cincuenta y seis reales por el otro préstamo de los cuatro millones y noventa y un reales diez y siete maravedis por los gastos que ocasionaron; cuyo por menor aparece en las cuentas que obran en el Gobierno de provincia; dan una baja de tres cahices, siete barchillas tres medios, deduciendo de los treinta y cuatro cahices, un barchillas siete medios, resulto una existencia de treinta cahices, once barchillas y cuatro medios.

La Excma Diputacion provincial en carta orden de 1º de Febrero de 1837 en virtud de la autorizacion que le concedieron las Cortes del Reino, exigió de esta municipalidad y bajo la mas estrecha responsabilidad, veinte y un cahices, una barchilla de trigo lo cual se llevó á efecto segun consta de oficio de aquella corporacion fecha 21 de Febrero de 1837, de modo que el establecimiento, vino á quedar reducido á la existencia de nueve cahices diez barchillas cuatro medios.

Posteriormente en 21 de Marzo del mismo año en virtud de las calamidades que afligian á esta poblacion, exaustas su hacienda municipal y subsidio en la mayor miseria el Medico titular D. Franco Blanco, acordó que de las existencias del pósito para remediar aquellos males y librar parte de los intereses del pueblo del mando de la Excma Diputacion en objeto tan sagrado, se entregase á dicho facultativo cuatro cahices de trigo, quien condono los débitos que tenia con el municipio quedando satisfecho con aquel donativo.

En 9 de Diciembre de 1837 segun consta de carta de pago fueron entregados á la Excma Diputacion provincial mil doscientos cincuenta reales producto de los cinco cahices diez barchillas y cuatro medios que quedaron en pajares, cumpliendo así las ordenes de aquella corporacion fecha 9 de Noviembre del citado año, con cuyo motivo quedó extinguido el pósito de esta villa sin haber funcionado ya desde aquella época.

En 22 de Setbre de 1864 se levantó acta de visita de inspeccion por el Delegado D. Nicasio Camilo Jover y de cuya acta resulta; que en 1837 habia la existencia de nueve cahices diez barchillas y cuatro medios, pero que no retuvo en cuenta la entrega del valor de los cinco cahices diez barchillas cuatro medios á la Excma Diputacion provincial ni los cuatro cahices que se entregaron al Médico. Resultando plenamente justificado que aquella existencia era ilusoria y no positiva.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

N.0.466.941

SELLO 10º AÑO 1878 :UNA PESETA:

S. S. del Acuerdo
D. José Valor
" José Bonet
" Valentín Catalá
" José Juanes
" Bautª Muñoz
" José Pico
" Joaquín Alemany
" Bautª Diato

Valentín Catalá

José Juanes

José Bonet

José Valor Domenech, Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los S.S. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta del oficio fecha once de Mayo último por el cual el Sr. Presidente de la Comisión provincial dispone el ingreso de veinte y siete pesetas cincuenta céntimos como sobrante de la hospitalaria provincial por los once reconocimientos facultativos verificados en la Casa de reclutas al ingresar los mozos del reemplazo del presente año. Enterado el Ayuntamiento y enterado de hallarse abonado el arbitrio correspondiente acordó se satisfaga dicha cantidad del capítulo de imprevistos. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los S.S. que saben de que certifico

El Alcalde
José Valor

El Secretario
Juez y Bonet

Sesión ordinaria del día 23 de Junio de 1878

En la villa de Benaguasil a los veinte y tres días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Sesión extraordinaria del día 24 de Junio de 1878

En la villa de Benaguasil a los veinte y cuatro días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y ocho: siendo las ocho de la

S.S. del Ayunto
D. José Bonet
" Valentín Catalá
" José Ivañez
Regidores
" Tomás Flemarq
" Bautista Müller
" Bautista Marta
" José Pico Pla
" Javier Müller

José Ivañez

Sesión ordinaria del día 30 de Junio de 1878
S.S. del Ayunto
D. José Bonet
" Valentín Catalá
" José Ivañez

José Bonet

Valentín Catalá

José Ivañez

hoche hora designada con anterioridad, bajo la presidencia del Sr D. José Bonet Alcalde primer teniente Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular en sesión pública con asistencia de los Sres concejales cuyos nombres al margen se expresan que fueron citados en debida forma para dicho acto y declarada abierta la sesión por el Sr Presidente se dió cuenta de que en los ocho días que el Repartimiento del impuesto de sal ha estado al público no se ha presentado reclamación de ninguna clase. En su consecuencia y enterado el Ayuntamiento en virtud de las atribuciones que le conceden las disposiciones vigentes acordó por unanimidad elevarle en aprobación y que con su copia se remita al Sr Administrador económico de la provincia para su definitiva aprobación en la forma. Terminado el acto firman los Sres. que saben de que certifico.
El 1er Teniente Alcalde

José Bonet

Valentín Catalá

José Ivañez

Sesión ordinaria del día 30 de Junio de 1878
S.S. del Ayunto
D. José Valor
" Valentín Catalá
" José Ivañez

José Bonet

en la villa de Benarcudia a los treinta días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr D. José Valor Comunero Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres Concejales

Santa Marta
Bautista Müller
Tomás Flemarq
José Pico Pla

cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales y de los cuales se había dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente por el Sr Presidente se manifestó que D. Eurasio Bonet Cano y Marin representante de este Ejercito en esta provincia en el año económico que finaliza en este día ha desempeñado varias comisiones en los Centros Oficiales por cuyo motivo y con arreglo al acta de su nombramiento debía remunerarsele de dichos servicios con la cantidad de cincuenta pesetas. En su virtud enterado el Ayuntº por unanimidad acordó que la referida cantidad por no existir en el presupuesto, capítulo al efecto, se satisfaga a cargo del capítulo de imprevistos.

Acto seguido el mismo Sr Presidente manifestó a la Corporación que a consecuencia de una caida en el ejercicio de sus funciones el guarda municipal del campo José Moreno Domenech había roto la caja del 1º carabina y el guarda-monte y como quiera que no hay crédito para estos casos en el capítulo correspondiente del presupuesto había ordenado el pago en gracia de Abril con cargo al capítulo de imprevistos. Enterado el Ayuntº acordó dar libramiento a la referida cantidad con cargo al referido capítulo.

Inmediatamente el mismo Sr Presidente manifestó a la corporación que el guarda municipal del campo Francº Soler Beaus había presentado la renuncia de su cargo cuya misma

fecha funcionando en la necesidad de atender á sus negocios, por lo cual había sido aceptada proporcionando en la corporación el nombramiento interino á favor de Don Ramon Perez Llorens y publicar la vacante para proveer dicha plaza en propiedad. En su virtud se abrió discusión sobre el asunto que discutido suficientemente por unanimidad se acordó que Don Ramon Perez Llorens desempeñe interinamente el referido cargo y que se publique la vacante en los sitios de costumbre por medio de edictos para que hasta el Sabado próximo por la noche los aspirantes presenten en la Secretaría de este municipio las solicitudes respectivas á las acompañarán las correspondientes licencias absolutas de haber servido en el Egército una nota alguna las que examinadas se devolverán de buelta y que en la sesion ordinaria del dia siete de Julio forme el Ayuntamiento la correspondiente terna de la que el Sr. Presidente elegirá el que crea mas apropósito para dicho cargo. Sin mas asunto de que tratar se levantó la sesion que firman los S.S. que saben de que certifico.

El Alcalde — El Secretario.

José Valor — Joaquin Bonet

Sesion extraordinaria del dia 1º de Julio de 1878 — En Lavilla de Penacoita á primero de Julio de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del

N. 0.466.940

Sr. D. José Valor
" José Bonet
" José Jiménez
" Jerónimo Herrero
" José Rico Plá
" Bautista Mateo
" Bautista Muñoz
" Javier Muñoz

Junta Municipal

" José Soler
" Bautista Jiménez
" Jaime Rico
" Joaquin Martinez
" Jaime Domenech
" Vicente Nuñez

Sr. D. José Valor Domenech Alcalde y previa convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento y junto municipal de los vecinos de la Sala Capitular en asistencia de los que al margen se expresan y declarada abierta la sesion por el Presidente Secretario se dió cuenta del expediente de repartimiento practicado por la Junta de repartidores nombrada al efecto en el que aparece que la cantidad repartida hasciende á la suma de dos mil doscientas y cincuenta y nueve pesetas diez y siete céntimos y la que debió repartirse dos mil doscientas ochenta y nueve pesetas diez céntimos de manera que se ha repartido de menos treinta y seis pesetas noventa y un céntimo. Que abierto al público por termino de ocho dias el referido repartimiento en la Secretaría del Ayuntamiento segun aparece de la certificacion estendida al pie de dicho repartimiento por mi el Secretario no se habia presentado reclamacion alguna. En su consecuencia autorizada la corporacion acordó prestarle su aprobacion definitiva y que la cantidad repartida de menos se considerase como menor ingreso en la liquidacion del presupuesto. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los S.S. que saben de que

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

certifico:

José Bonet

Valentín Catalá

José Piñero

José Bonet

Sesión ordinaria del día 7 de Julio de 1878

En la villa de Benavista á los siete días del mes de Julio de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión se dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales y de los cuales no se había dado cuenta tal, se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de las solicitudes presentadas para obtener la plaza de Guarda Municipal del Campo vacante interinamente por Lorenzo Perez Llorens. Enterado el Ayuntamiento y no habiendo presentado otra solicitud que la del mismo Lorenzo Perez Llorens reuniendo las circunstancias que se exigen para el desempeño de dicho cargo quedó nombrado por unanimidad previniendo el debido juramento.

Acto continuo se dió cuenta de una exposición presentada por Lorenzo Jerez Olcina y Mohíner en esta vecindad solicitando

José Bonet

Valentín Catalá

José Piñero

Sr. del Ayunto
D. José Valor
" José Bonet
" Valentín Catalá
" José Piñero
" Bruno Muñoz
" Javier Muñoz
" Bruno Mutamas
" José Pico Sala
" Tomas Mercury

que en virtud del desorden que se observa en el riego de las aguas que discurren por la acequia del Molino de su propiedad existe entre los vecinos Antonio Moreno, Rafael Pujalt Cadena, José María Martínez Mattamoros y el recurrente, solicitaba de la corporación municipal se reglamentare dicho riego en épocas de necesidad y escasez previo los informes y demas actos que tenga á bien acordar la corporación municipal. Enterado el Ayuntamiento después de discutido suficientemente el asunto acordó que se forme el oportuno expediente en el que oyendo las partes interesadas y previo dictamen de la comisión se de cuenta á esta corporación para acordar lo mas conveniente.

Seguido se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas en los meses de Abril, Mayo y Junio y hallandola conforme se acordó su aprobación y que con arreglo al art.º 104 de la Ley Municipal vigente se remita al Sr. Gefe Político de la provincia para su inserción en el Boletín oficial. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los Sres. que saben de que certifico.

El Alcalde
José Valor

El Secretario
José Bonet

Nota. Hoy no ha celebrado sesión el Ayuntº por no haberse reunido. Y para que conste extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Benavista á 14 de Julio de 1878.

Vº Bº
El Alcalde.
José Valor

José Bonet

EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Sesion ordinaria del dia 21 de Julio de 1877.

En la villa de Benaguasil a los veinte y un dias del mes de Julio de mil ocho cientos setenta y siete: bajo la presidencia del Sr. D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales y de los dias, no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Sr. del Ayuntamiento
D. José Valor
" José Bonet
" Valentin Catalá
" Jose Jeañez
" Tomas Hernandez
" Bautista Muñoz
" Javier Muñoz
" José Pio Pla

José Bonet

Valentin Catalá

J. Jeañez

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la exposicion presentada por Lorenzo Jeañez Olivas pidiendo se reglamente el riego de las huertas que toman la presa de la acequia del Molino denominado de Carbonell. Examinado dicho expediente por la corporacion municipal del cual resulta que los regantes que toman la presa en dicha acequia disfrutan el agua sin reglamentacion ni formalidad alguna que cualquiera de ellos la deja perder con perjuicio de los demas regantes. Que la comision del Ayunto en su dictamen y de parecer sin perjuicio del derecho de propiedad y poniendo en armonia los derechos de los regantes en epoca de escasez se establezca entre los mismos el correspondiente tandeo dando principio para primera presa y terminando por la ultimitaria y sucesivamente mientras lo crean necesario: Que llamados á una comparecencia ante el Sr. Presidente, los interesados en el referido riego Reglamento

N. 0.466.939

SELLO 10º AÑO 1878 UNA PESETA

CLASE 10ª

Reglamento Jeañez Olivas y Lorenzo Jeañez Olivas y Antonio Nieva Navarro y Jose Maria Navarredona, asistiendo todos los tres primeros, manifestando su conformidad á la reglamentacion propuesta por Lorenzo Jeañez dispensando de ello á su yerno Antonio Nieva, con protesto de que se le irrogaban perjuicios: despues de discutido suficientemente el asunto acordaron

1º Que en épocas de escasez y cuando lo crean conveniente los regantes establezcan el correspondiente tandeo, de forma que dé principio el mismo por la primera presa de la acequia y termine por la última, continuando despues la primera y así sucesivamente.

2º Cuando haya divergencia entre los regantes para establecer el tandeo lo acordará y determinará el Presidente del Ayuntº oyendo á la Comision.

3º Ningun regante tendrá derecho á tomar el agua al otro regante en ninguna epoca y aun cuando no haya tandeo establecido no podrá tomarla hasta que termine el riego anteriormente de los regantes y

4º El que contraviniere á los artículos anteriores ó de otra manera las Ordenanzas de agua será castigado gubernativamente con arreglo á las leyes y reglamentos teniendo derecho á las indemnizaciones que se crea agraviado.

También se acordó que se saque copia de

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

este acuerdo y se entregue un ejemplar á cada uno de los interesados para su gobierno.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los SS que saben de que certifico.

El Alcalde — El Secretario

José Valor — Josep. Bonet

Y no habiendo celebrado sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido. Y para que conste extiendo la presente del visto bueno del Sr Alcalde en Benavites á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.

V.º B.º

El Alcalde.

José Valor — Josep. Bonet

Sesion ordinaria del dia 4 de Agosto de 878.

En la villa de Benavites á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los SS Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales y

S.I. del Ayunto
José Valor
" Jose Bonet
" Valentin Catalá
" Jose Graner
" Tomas Alemany
" Jose Rico Pla
" Javier Muller
" Bautª Muller

de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó su cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta del anuncio del Sr Administrador económico de la provincia inserto en el Boletin Oficial n.º Núm. 180 fecha 30 de Julio último por el cual se dispone que los Ayuntamientos que no quieran capitalizar en el presente año el contrato de encabezamiento de la Contribucion de Subsidio lo hagan presente así á la Administracion para que esta lo adopte las disposiciones oportunas. En su discusion hubo discusion sobre el asunto, despues de discutido suficientemente se acordó: Que en virtud á ser ventajoso el encabezamiento por perjuicio de los intereses del Municipio se declara con contrato haciendose saber por medio de oficio á la referida Diputacion á fin de que desde luego adopte las disposiciones oportunas para la administracion del impuesto. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los SS. que saben de que certifico.

José Bonet
Valentin Catalá
Tomas Alemany

El Alcalde — El Secretario

José Valor — Josep. Bonet

Sesion extraordinaria del dia 5 de Agosto de 878.

En la villa de Benavites á los cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular en sesion

D. concurrentes
D. Jose Valor
" Jose Borrel
" Valentin Catalá
" Jose Jover
" Tomas Plemany
" Jose Rivó Plá
" Sant.o Mullor
" Javier Mullor

Valentin Catalá

rencia de los individuos de la Junta municipal, citados en debida forma, asistiendo unos y otros los que al margen se expresan y declarada abierta la sesion el Sr. Presidente manifestó que el Medico Cirujano Titular Dn. Evangelio Cerdá y Codó le habia hecho presente el contrato de cuatro años concertado con este municipio para la asistencia facultativa hasta terminado en 30 de Junio último por cuya causa quedo vacante la indicada Plaza; comprometiendose el espresado facultativo á desempeñar dicho cargo interinamente hasta que se provea en propiedad. Con su conocimiento se habria de acordar sobre el asunto y despues de discutido suficientemente se acordó por unanimidad que el referido facultativo Dn. Evangelio Cerdá y Cerdá continue desempeñando la plaza de Medico Cirujano titular de dicha villa con las mismas formalidades y bajo las estipuladas en el contrato que terminó en 30 de Junio último hasta que anunciada la vacante en la forma prevenida en propiedad la referida plaza: Que el pueblo dueño por la asistencia de 1200 familias pobres y renta reunida de 995 Pesetas anunciandose la vacante en el Boletin oficial de la provincia bajo las siguientes bases:

1.ª La dotacion del facultativo queda fijada en 995 Pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

2.ª El facultativo municipal habrá de ser precisamente Doctor, ó licenciado en Medicina y Cirujia ó poseer cualquier titulo legal de los que habilitan para el ejercicio de dichas profesiones.

3.ª El facultativo municipal residirá precisamente en el casco de la poblacion donde deberá hacer la visita diaria asistiendo gratis á 200 familias pobres cuya clasificacion se practicará por el Ayuntamiento y Junta de agraciados entregandole á este efecto la correspondiente lista al principio de cada año.

4.ª El facultativo queda en libertad de celebrar contratos particulares con los demas vecinos de la poblacion.

5.ª En ausencia y enfermedades tendrá el facultativo obligacion de sustituirse con facultativo que reuna las condiciones legales quedando obligado á desempeñar dicho cargo con las mismas formalidades pero la ausencia del propietario no podrá esceder de 30 dias siendo de su cuenta el pagar los derechos de sustituto

6.ª El contrato se formalizará por cuatro años en el cual las partes de comun acuerdo estipularán las demas obligaciones que estimen convenientes

7.ª El facultativo además de cumplir con las obligaciones particulares que se acuerden quedará obligado á las generales prevenidas por las leyes y Reglamentos sin teniendo derecho á ser indemnizado por los servicios que preste á la municipalidad en los actos del municipio y

8.ª Los aspirantes presentarán en la Secretaria municipal dentro del término de quince dias

SELLO 10º AÑO 1876 UNA PESETA
N.º 0.466.863
10 CENTIMOS SEPTIEMBRE CLASES DIAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

contados, desde la insercion del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de las copias de sus títulos debidamente autorizadas, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Igualmente acordó que segun lo prevenido en el art.º 12 del Reglamento de 24 de Octubre de 18[illegible], se remita á la Junta Provincial de Sanidad la relacion firmada por los concejales asistentes del vecindario y Junta municipal del Barrio acerca del comportamiento, mérito y servicios especiales del Medico Cirujano Titular de dicha villa D. Eugenio Cerda y Cerdá que tuvo contrato de cuatro años con este Ayuntamiento terminó en 30 de Junio último.

Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los S.S. que de ello doy fé certifico.

José Valor

Valentin Catalá

Jose Bonet

Jose Mañez

Jose Bonet

Sesion ordinaria del dia 11 de Agosto de 1878 } En la villa de Benaojan á los once dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr. D. Jose Valor y Bonmeu de Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada habierta la

D. Jose Valor
" Jose Bonet
" Valentin Catalá
" Jose Jiménez
" Jose Mañez
" Jose Rio Rio
" Dante Muñoz

sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que ellos mismos previenen.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que en cumplimiento de lo acordado por este municipio en sesion de 8 de Noviembre último había pasado el correspondiente oficio al del inmediato pueblo de Benaojan comunicando que la comision provincial segun oficio fecha 14 del mismo mes acordó que las obras porque debian efectuarse en el presente del Abrevaderos eran de cuenta de los pueblos interesados con los recursos que la ley les concede para dichos servicios y al propio tiempo nombraron una comision de su seno para que con la que nombró este Municipio procediesen de comun acuerdo á fijar la cantidad que cada uno debia contribuir; que apesar del tiempo trascurrido no ha tenido la bien contestar ni como quiere que haga sobre manera de proceder á dichas obras lo primero del proximo Septiembre á fin de que para el invierno quede del todo terminado al público propuesto á la corporacion que en su beneficio dicha resolucion que adoptó el Sr. Gobernador Civil de la provincia á quien por medio de oficio se hizo saber con fecha la negativa del Ayuntamiento de Benaojan como la necesidad de efectuar dicha obra se procedia á la ejecucion de las mismas y de la administracion dando cuenta detallada de su coste

N.0.466.587

Jose Bonet

Valentin Catala

Jose Bravo

que se destinará del correspondiente Capítulo del presupuesto, nombrando para ella misma dominion inspectora y encargando la direccion a persona inteligente. Enterado el Ayuntº y despues de discutido suficientemente el asunto por unanimidad de acuerdo aprobar lo propuesto por el Sr Presidente nombrando para intervenir en dicha obras al Concejal de este Ayuntº D. Valentin Catalá Gran y a los propietarios D. Juan Pio Garcia y D. Antonio Cabrero Pico a quienes se hará saber su nombramiento por medio del correspondiente oficio. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sres. que saben de que certifico.

El Alcalde — El Secretario.

José Valor — Juan Bonet

Nota. Hoy no ha celebrado sesion el Ayuntº por no haberse reunido. Y para que conste extiendo la presente con el visto bueno del Sr Alcalde en Penaguila a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.

Vº Bº
El Alcalde.
José Valor — Juan Bonet

Sesion ordinaria del dia 25 de Agosto de 1878 — En la villa de Penaguila á los veinte y cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr Dn José Valor y Domenech Alcalde, se reunió el Ayunto en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion fue dho presidido por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Enterado en el despacho ordinario que por leido los Boletines oficiales y de los cuales no se ha dado cuenta, y el acuerdo el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente y para llevar á efecto el sorteo de la Junta de asociados siendo las diez en punto de la mañana hora señalada con anterioridad por los bandos y edictos publicados al efecto y segun se acostumbra cada hora antes para avisar al vecindario de esta accion pública en cumplimiento de cuanto se previene en el artº 63 de la Municipal se reunió y constituyó en sesion abierta al público bajo la presidencia del Sr Dn José Valor y Domenech Alcalde los antes citados Sres Concejales y que forman el Ayuntamiento en su mayoria para celebrar el sorteo de los mozos avecindados a fin de que en junta general segun se dispone la ley intervengan en la aprobacion de los presupuestos y cubetas municipales asi como tambien en la dotacion de los empleos y demas acordado por la ley. Leido que fue el edicto

D del Ayuntº
D José Valor
" José Bonet
" Valentin Catalá
" José Bravo
" Vicente Martinez
" José Pio Pla
" Vicente Miller
" Dn Miller

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

José Bonet

Valentín Catalá

José Moañez

art.º 69 y siguientes de la ya citada ley; por mí el Secretario y por orden del Sr. Presidente así como las listas generales numeradas por su orden de los individuos útiles para concejales que corresponde cada sección de las dos que componen este distrito, se verificó sacando números sueltos como corresponden los individuos de dichas listas, igualmente los nombres de los individuos útiles y se introdujeron en un globo cada uno para sacar por suerte los nueve asociados, dando el resultado siguiente

Contribuyentes que la suerte designó para asociados.

1ª Sección.

D. Vicente Bernabeu Seó
" Pascual Serrano Cordá
" Antonio Juan Llorens
" José Soler Juan
" José Agulló Esmendi

Segunda sección

Contribuyentes por subsidio industrial y empleados

D. Antonio Motto Balda
" Joaquín Esmendi Seó

Tercera sección

Jornaleros

D. José Maravedona Borell
" José Juan Cortés.

Concluida así la operación el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado de que pase á los interesados la oportuna convocatoria haciendoles saber para los fines ulteriores. Y no habiendo asunto de que tratar se levantó la sesion que firman los Sres. que saben de que certifico.

El Alcalde
José Valor

El Secretario
José Bonet

Sesion ordinaria del dia 10 de Setiembre de 1878

Sr. Alcalde Presidente
D. José Valor
" José Bonet
" Valentín Catalá
" José Moañez
" Vicente Motto
" Juan Llorens
" José Seó
" José Juan

En la villa de Benaguasil á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr. D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó la conveniencia que á consecuencia de la construccion de la Carretera se introdujesen en este villa varios carruajes poniendo los interesados en grave peligro sus respectivos intereses y los particulares por que el unico punto de entrada ó salida es el dallejon existente en la Plaza Nueva y no tiene la suficiente anchura para dicho objeto como tambien que el propietario de una casa que se afirma en dicha Plaza á la derecha de la

José Bonet

Valentín Catalá

José Moañez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

N. 0.466.769

tora a manifestado que no se le indemnise ese del valor de la mitad comunitaria en mil ciento veinte y cinco pesetas 25 cts en su debido no tan solo por los motivos expresados, sino también por el estado ruinoso en que se halla la pared. Por otra parte el Sr. D. Joaquin Pio Soler habitante en la referida plaza se ha opuesto abiertamente y por los perjuicios que le reporta á allanarse gratuitamente la cantidad de ciento doce y siete pesetas cincuenta céntimos. D. Joaquin Martinez Ripoll también habitador en la misma plaza el coste del derribo. El Sr. D. José Ferrer Regidor Síndico propuso á la Corporacion que debia aprobarse lo propuesto por el Sr. Presidente por que la medida que se propone es beneficiosa al vecindario para su comodidad. cortara el que los carruajes choquen sobre la pared y dejara una entrada espedita y capaz para internarse en la poblacion. En su virtud, quedó enterada la corporacion municipalmente del asunto y despues de discutido suficientemente acordó aprobar la proposicion del Sr. Presidente y que se condugese á la junta de alcaldia en la forma acostumbrada dandola conocimiento del presente acuerdo resolviendo el modo de cubrir el indicado coste. Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmaron los Sr. que de que

Asi firmo.
El Alcalde
José Victor

El Secretario
Joaquin Bonet

Sesion Estraord.ª del dia 3 de Obre de 1878

Sres del Ayunt.
D. José Victor
" José Bonet
" Valentin Catalá
" José Ferrer
" Vicente Sanchez
" Tomas Monserrat
" José Pau Plana
" Ramon Sanchez

Vecinos
" Jaime Pio
" Antonio Mollo
" Jose Soler
" Antonio Ferrer
" Vicente Pina
" Joaquin Gilbert
" José Domenech
" Jaime Pino

En la villa de Paterna á las diez horas del dia veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr. D. José Victor y Domenech Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la sala capitular y casa municipal cuyos individuos fueron citados con prevencion constando los que luego dirán, el objeto de esta reunion y declarada abierta la sesion se dio cuenta del oficio del Ayuntamiento de por medio de los cuales cuyo contenido literal dice asi: "Seguidamente el Sr. presidente manifestó á la Corporacion, que acompañaba de la Comision de la Carretera se interesaban en esta villa unos carruajes, por cuanto los vecinos con grave perjuicio suyo pretenden vitalizar y el de los transeuntes por que el camino pequeño que hay entre el Callejon contiguo con la

nueva [illegible] la [illegible] para dicho
objeto [illegible] y [illegible]
[illegible] que en el
proyecto [illegible] de la calle
que se extiende desde la plaza de
Estado carretera hasta [illegible]
que si este inconveniente del valor
de la casa [illegible] en el
acuerdo verbal y simpático, [illegible]
tiene en su derecho no tuvieran por
los vecinos exigencias, sino [illegible]
bien por el estado mismo en que
se halla la pared. Por [illegible]
el Sr. D. Joaquin Rico y Soler ha
bitante en la referida plaza se
ha opuesto exponiendo muy [illegible]
los beneficios que le reporta a
[illegible] gratuitamente a entregar la
cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas
cincuenta céntimos y D. Joaquin Martinez
Ripoll también habitador en la misma
plaza el corte del derribo. El Sr. D. Joaquin
primer Regidor Síndico propuso a la Corporación
que debía aprobarse lo propuesto por el
Sr. Presidente por que la medida que se pro-
pone es beneficiosa al vecindario para su
comodidad y evitará que los carruajes choquen
sobre la pared y tengan una entrada
expedita y capaz para penetrar en la
población. En su virtud, pues enterada la
corporación minuciosamente del asunto
y después de discutido suficientemente

acordó aprobar la proposición del Sr. Presidente
y que se convoque a la junta de vecinos en
la forma correspondiente, y dando el conocimiento
del presente acuerdo verbal al modo de costum-
bre al vecindario corte." Enterado de todo ello la
junta y examinado detenidamente el asunto
acordó que la mejora que se propone es escasa-
mente necesaria y de pública utilidad por lo
cual unánimemente le prestan su aprobación
y que la cantidad a que haciende la indem-
nización que debe hacerse a D. Valentín Cafort
dueño de la casa cuyo derribo se proyecta, des-
pues de deducido el donativo de D. Joaquin
Rico y el producto de sus materiales que
se venderán en pública licitación se emplee
en el presupuesto adicional propuesto y el sobran-
te con preferencia a otros servicios de la misma
índole sin necesidad de acordar nuevos arbitrios;
que el Ayuntamiento con acuerdo del interesa-
do proceda en un término breve al referi-
do derribo, entregando el donativo de D.
Joaquin Rico y el valor de los materiales y la
cantidad restante inmediatamente después
de la aprobación del presupuesto adicional. Con
lo cual se dió por terminado el acto que
firman los Sres. que saben de que certifico.

E. Joni Valor — Jose Bonet
Alcalde Constitucional

Jose Meseguer — Jose Soler — Jose Ros

Antº Motto

Jose Bonet

Sesion ordinaria del dia 8 de Setiembre de 1878

D. del Agente.
D. José Valor
" José Bonet
" Valentin Catalá
" José Juan
" Dante Martinez
" Javier Martinez
" José Rios Ola
" Tomas Mengual

En la villa de Penáguila a los ocho dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta a la corporacion de que la junta municipal en su sesion extraordinaria de tres del corriente habia aprobado el acuerdo decente Apunto de primero del mismo mes, y en consecuencia acordó que se procediese al derribo de la casa de D. Valentin Catalá situada en la Plaza Nueva designada con el nº 2 de policia y previa la correspondiente tasacion se procediese en pública subasta a la venta de los materiales de dicho casa resultando del expediente con este particular formando se el oportuno pliego de condiciones y facultando por perito que se nombrase a dos de cuantos estaban de manifiesto en la Secretaria municipal para conocimiento de los que quisieran interesarse en la subasta. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sres que saben de que doy

D. José Bonet

Valentin Catalá

D. José Juan

N. 0.466.768

SELLO 10ª AÑO 1878 — UNA PESETA

CLASE 10ª

certifico
El Alcalde
José Valor

El Secretario
José Bonet

Sesion ordinaria del dia 1º de Setiembre de 1878

D. del Agente.
D. José Valor
" José Bonet
" Valentin Catalá
" José Juan
" Dante Martinez
" Javier Martinez
" José Rios Ola
" Tomas Mengual

En la villa de Penáguila a los quince dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a la corporacion que habiendose agotado la fuente mayor en terminos que no da agua alguna para el consumo de la poblacion y siendo insuficiente la que arroja la de la Plaza proporcionada al Ayuntamiento el medio adoptado en otros tiempos de reunir el caudal que brota en la misma de la fuente Mayor que tirado por un hombre arroja el cantaro completamente del comun del vecindario. Enterada la corporacion de la necesidad de agua bastante para el comun

D. José Bonet

Valentin Catalá

D. José Juan

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

despues de una larga y detenida discusion acordó: Que por el Sr Alcalde Presidente se dirijiera un oficio al objeto indicado y que lo sanee que ocasione la extraccion de aguas a partir del Capitulo correspondiente en el presupuesto se satisfaga del de Imprevisto dando de todo ello la correspondiente cuenta documentada.

Acto continuo se dio cuenta del resultado de las actas de las sesiones celebradas en el primer trimestre del presente año economico el que examinado por el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el Boletin oficial conforme lo prevenido en el art.º 104 de la ley municipal reformada. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sres. Concejales que saben de que certifico.

El Alcalde — El Secretario.

José Valor — Josep.ª Bonet

Nota. Hoy no ha celebrado sesion el Ayuntamiento por hallarse ocupado en la festividad de la Virgen del Patrocinio. Para que conste lo firmo la presente con el visto bueno del Sr Alcalde en Pavaisuita a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.

V.º B.º
El Alcalde
José Valor — Josep.ª Bonet

Sesion ordinaria del dia 29 de Setiembre de 1878

Sr del Ayunto
D. José Valor
" José Bonet
" José Ferrer
" D.to Martinez
" Juan Martinez
" Tomas Montero

José Bonet
José Ferrer

En la villa de Pavaisuita a los veinte y nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayunto en la Sala Capitular con asistencia de los Sres Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dio principio por la lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se trató de asuntos interesar del Municipio y sin tomar ningun acuerdo se levantó la sesion que firman los Sres Sres que saben de que certifico.

El Alcalde — El Secretario.

José Valor — Josep.ª Bonet

Sesion ordinaria del dia 6 de Octubre de 1878

Sr del Ayunto
D. José Valor
" José Bonet
" Valentin Catalá
" José Ferrer
" D.to Martinez
" Juan Martinez
" José Pais Pla
" Tomas Montero

En la villa de Pavaisuita a los siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dio principio por la lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente fueron leidos los Boletines oficiales y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta del extracto

EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

N. 0.947.084

de las veinte celebradas en el primer trimestre del presente año económico el que examinado por el Ayuntamiento fue dado por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al M. Y. Sor. Gov. de esta provincia para su inserción en el Boletín oficial conforme lo prevenido en el artículo de la ley municipal vigente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los Sres que saben de que certifico.

El Alcalde
José Valor

El Secretario
José Bonet

José Bonet

Valentín Catalá

José Javier

Sesión extraordinaria del día 8 de Octubre de 1877

En la villa de Benejúzar a ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y siete: reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular, con asistencia de los Señores concejales que al margen se expresan y con arreglo a lo prevenido por la superioridad en igual número de mayores contribuyentes por territorial que también se relacionan por lista marginal, para celebrar la sesión extraordinaria a que vienen convocados expresamente y ocupados en ello del examen de las diligencias actuadas por el comisionado de ejecución en el expediente general de apremios de primero y segundo grado, seguidos contra los contribuyentes y fincas que adeudan sus cuotas por la de inmueble, cultivo y ganadería en el año económico de 1876 a 1878 inclusive

D. José Valor
" José Bonet
" Valentín Catalá
" José Javier
" Bautista Muñoz
" José Picó Pla
" Jaime Alemany
" Javier Muñoz

Ayuntes

" Vicente Bernabeu
" Pascual Alemany
" José Soler Juan
" Antonio Molto
" Joaquín Domenech
" José Matea

las cuatro de la tarde se abrió la sesión, bajo presidencia del Sr. Presidente D. José Valor y Domenech. Que acto seguido se leyeron íntegramente el artículo de la instrucción de 3 de Diciembre de 1857 y el capítulo 20 de la de 20 de Diciembre de 1864, y así verificó por mí el infrascrito Secretario. Acto seguido los Sres. concejales y adjuntos de sus respectivas, se procedió al examen del diligenciado que contiene el expediente general instruido en esta villa por el comisionado ejecutor D. Severo Segura en la relación de los apremios de primero y segundo grado, en la parte que se refiere a los contribuyentes aún deudores por falta de licitación en la subasta de objetos inmuebles, y remanentes embargados por insolvencia y otras causas de que trata la misma. Visto el contenido literal del artículo de la instrucción citado de 1864, se pasó a resolver sobre cada uno lo que se crevere oportuno en esta forma:

N.º 9 Antonio Lorenzo Lorenzo, deudor por veinte y seis céntimos, se declara fallido por haber fallecido y no poseer sus herederos ninguna clase de bienes

N.º 138 José Muñoz Llorens, deudor por una peseta veinte y seis céntimos, se declara también fallido por haber dejado el barco que llevaba como colono

N.º 150 José Vicente Llinares Llinares, debe veinte y cinco pesetas noventa y ocho céntimos, se declara fallido igualmente, por haber dejado lo heredado por que contribuía como colono y no poseer ningunos bienes

N.º 211 Juan Soler Company, debe quince pesetas una

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

tro cántimos, se declaro fallido por haber dejado también las tierras por que contribuía como colono y no poseer ningunos bienes.

Y en conformidad á lo que dispone el art.º 13 de la aludida instrucción de Octubre de 1874, se formará por el Secretario la relación expresiva y circunstanciada de lo que se ha considerado fallido y las causas ó fundamentos que lo motivan, la cual fijada en el sitio de pública por término de seis días para que los vecinos puedan hacer las observaciones verbales ó por escrito, y en virtud de ello se resolverá definitivamente como lo manda el art.º 14 de la repetida instrucción. Con lo que fue quedan convocados la corporación y adjuntos para el día [illegible] hora [illegible] de la mañana.

En este estado, se dió por terminado el acto y lo firman los Sres. concurrentes que saben de que certifico.

José Bonet

E. José Valor

Valentín Catalá

Antonio Mollá

José Soler

José Yuañez

José Bonet

Sesión ordinaria del día 13 de Octubre de 1878 — Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Bonet — Asistentes: Bonet, Mollá, Soler, Yuañez, Bonet, Valor, Catalá

En la villa de Tuejar á los trece días del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. D. José Valor y Domenech, Alcalde, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión se dió principio por la lectura del acta anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

José Bonet

José Yuañez

Seguidamente se dió cuenta de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército fecha 28 de Agosto último por la cual le dictan reglas para el alistamiento y demás actos del reemplazo y muy particularmente el art.º 2.º por el mismo se previene que todos los Españoles al cumplir la edad de diez y ocho años están obligados á pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residan ellos ó sus padres y otras disposiciones análogas. Enterada la corporación minuciosamente de

1.º las disposiciones de dicha ley acordó: primero que por medio de bandos y edictos en los sitios de costumbre se haga saber que los mozos que hayan cumplido la edad de diez y ocho años pidan su inscripción en las listas que del Cupo se formarán y en su defecto sus padres y curadores, así como también los directores ó administradores de los Asilos ó establecimientos de Beneficencia en que se hallan recogidos los mozos huérfanos de padre y madre y los expósitos, los Jefes de los Cuerpos é Institutos Militares en que hayan sentado voluntarios, manifestando al propio tiempo la responsabilidad en que incurren según el art.º 24 los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento y sorteo del año correspondiente.

2.º Que el día 1.º de Diciembre próximo y primero del próximo acuerdo se proceda al alistamiento de los mozos que cumplan 20 años desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre próximo y de los que habiendo cumplido esa edad hasta la de 25 años los que no hubieren

N. 0.947.053

SELLO 10º AÑO 1878 UNA PESETA

CLASE 10ª

sufrido sorteo siguiendo los demás actos prevenidos en la citada disposición. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los Sres. de que sabe doy de que certifico.

El Alcalde — El Secretario.

Jose Valor — Francisco Bonet

Declaración definitiva de para ser dados fallidos.

Sr. del Agmt.to
D. José Valor
" Jose Bonet
" Valentin Catalá
" José Ferrer
" Vicente Martinez
" Javier Martinez
" José Rico Pla
" Ramon Meseguer
Se ausentó
" Jaime Rico
" José Soler
" Antonio Motto
" Joaquin Jaime
" Pedro Gilabert
" Antonio Ferrer

En la villa de Benasau á quince dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho: siendo la hora de la mañana se reunió el Ayuntamiento mayores contribuyentes nombrados en la sesion del dia 8 de los corrientes, se dió cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna, con lo firmando y habiendo acuerdo declarandoles definitivamente fallidos. Sigue certificacion de dichos acuerdos en lo que relativo á los contribuyentes que deben sufrir el apremio de 3er grado y entregue al comisionado ejecutor para que continue el procedimiento contra ellos con arreglo á instruccion y para que la Sr. comision pueda prestar su aprobacion remitirle original el expediente segun está prevenido. En cuya forma se dió por terminado el acto levantando la sesion y firman los Sres. concejales y ajuntos que saben de que certifico.

Jose Bonet — El José Valor — Valentin Catalá

Antonio Motto — Joaquin Jaime — Jose Soler

Jose Bonet

Sesion Ordinaria del dia 20 de Octubre de 1878

En la villa de Benasau á los veinte dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho bajo la pre-

Sr. del Agmt.to
D. José Valor
" Jose Bonet
" Valentin Catalá
" José Ferrer
" Vicente Martinez
" Javier Martinez
" José Rico Pla
" Ramon Meseguer

sidencia del Sr. D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion fué primeramente por la lectura del acta anterior y fué aprobada. Acto seguido en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y dada cuenta se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Jose Bonet

Seguidamente se dió cuenta de la Circular nº218 inserta en el Boletin Oficial nº219 en la que se previene que segun el art.º 5º de la ley de reemplazos y reclutamiento del Ejército no se dé cédula personal á ningun mozo sujeto á reemplazo que no presente el certificado prevenido en la parte 2ª del mismo Artículo con espresion de no haber debido ingresar en el Ejército el dia de su espedicion sea cual circunstancia se comprueba en la respectiva cédula antes de la firma. Enterado el Ayuntamiento acordó su cumplimiento en todas sus partes y que el espendedor de la cédula haga constar la talla, defensa circunstancia antes de la firma.

Valentin Catalá

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sres. que saben de que certifico.

El Alcalde — El Secretario

Jose Valor — Francisco Bonet

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Sesion ordinaria del dia 20 de Octubre de 1878

En la villa de Penagiluz a los veinte y seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. D. Jose Valor y Bonet Alcalde se reunió el Ayuntamiento en Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales que fueron citados y cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió cuenta de la R. O. fha 8 del corriente y Circular de 21 del mismo mes y muy particularmente de lo prevenido en la ultima disposicion y enterado de todo ello la corporacion acordo autorizar para la separacion de las cédulas personales correspondiente a este termino municipal a D. Jose Sura é Javier de la propia vecindad, con lo cual se dió por terminado el acto que firman los Sres que saben de que certifico.

El Alcalde
José Valor

El Secretario
Jregº Bonet

Nota Hoy no ha celebrado sesion el Ayuntº por no haberse reunido suficiente numero de sus individuos. Para que conste extiendo la presente con el visto bueno del Sr Alcalde en Penagiluz a veinte siete de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

Vº Bº
El Alcalde
José Valor

Jregº Bonet

Sesion ordinaria del dia 3 de Noviembre de 1878

En la villa de Penagiluz a los tres dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. D. Jose Valor y Bonnin Alcalde se reunió el Ayuntº en Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion por la lectura del acta anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales y de los cuales no se habian dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó á la corporacion que el Banco de España encargado de la cobranza del recargo del 4 p% sobre la contribucion territorial y el 8 sobre la Industrial adeuda algunas cantidades con las cuales cuenta este Municipio para atender á sus necesidades: por lo cual y como quiera que aparte de las reclamaciones verbales hechas al Delegado de aquel establecimiento no han producido el efecto conveniente, proponia á la corporacion se haga saber al Sr Administrador subalterno de esta provincia, no pagandole se formalice la correspondiente liquidacion y de las órdenes oportunas para que el mencionado establecimiento ingrese en Arca municipal las cantidades que adeuda por los conceptos espresados. Enterada el Ayuntº acordó que por el Sr Presidente se remita oficio atento al expresado Sr Sub.º para que se practique la correspondiente liquidacion y ordene el ingreso en Arca municipal de lo que adeude el Banco de España por los conceptos espresados. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sres que saben de que certifico.

El Alcalde
José Valor

El Secretario
Jregº Bonet

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

N. 0.947.052

Sesion ordinaria del dia 10 de Noviembre de 878

En la villa de Penaguila a los diez dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. D. Jose Valor y Domenech Alcalde se reunio el Ayunt.to en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dio principio por la lectura del acta anterior y que aprobada sin reparo en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordo el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

El Sr. Alcalde
José Bonet
" Valentin Catala
" José Juanes
" Vicente Martinez
" José Rico Pla
" Jaime Martinez

Seguidamente el Sr. Presidente manifesto a la corporacion que la extraccion de aguas de la fuente Mayor para el consumo publico se habia hecho casi imposible por hallarse esta en una profundidad mas que regular para que un solo hombre pueda extraer la necesaria y como quiera que el aumento de gastos no responde a las necesidades del vecindario por su mucho gasto, maxime cuando recomponiendo provisionalmente la fuente importa con un pequeño gasto dara el caudal suficiente para el consumo. Conformes todos los individuos del Ayunt.to con lo propuesto por el Sr. Presidente acordaron que se suspenda la extraccion de aguas de la fuente Mayor y que se proceda a la recomposicion provisional de la fuente importe donde cuenta de los gastos que ocurran para acordar su pago y satisfacer D. Compañia las 17 pts. 25 cts. en que importa el presupuesto que fue aprobado por la Junta que tiene encargado por esta corporacion el aseo de la villa.

Jose Bonet

Valentin Catala

Jose Juanes

Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los Sres. de que doy fe.

certifica
El Alcalde
José Valor

El Secretario
Jose.ph Bonet

Sesion ordinaria del dia 17 de Noviembre de 878

En la villa de Penaguila a los diez y siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. José Valor y Domenech Alcalde se reunio el Ayunt.to en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dio principio por la lectura del acta anterior y que aprobada sin reparo estando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordo el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

El Sr. Alcalde
" José Catala
" Jose Bonet
" Valentin Catala
" José Juanes
" Jaime Martinez
" José Rico Pla
" Tomas Martinez

Seguidamente se dio cuenta del oficio del Sr. Gobernador de la provincia fha 15 del corriente en la Ciudad de Alicante previniendo que debiendo permanecer en dicha ciudad los dias 17 y 18 y a fin de consultar ciertos asuntos de administracion con este Ayuntamiento se nombre una comision de su seno para que el domingo el Secretario se presente en uno de dichos dias con el objeto indicado. En su consecuencia y enterada la corporacion acordo su cumplimiento y procedio al nombramiento de la referida comision en la forma siguiente.

Jose Bonet

Valentin Catala

Jose Juanes

Presidente. El Primer Teniente Alcalde D. Jose Bonet Ortiz

con los concejales D. Valentin Catalá y Grau
D. José Pró Pla y D. Tomas Planes y acordó
acordando tambien que se les provea de do-
cumento que justifique lo que actuado. Sin mas
asunto de que tratar se levantó la sesion que
firman los Sres que saben de que certifico.

El Alcalde — El Secretario.

José Valor — Jorge Bonet

Sesion ordinaria del dia 24 de No-
viembre de 878
Del Ayuntamt.
D. José Valor
" José Bonet
" José Planes
" Valentin Catalá
" José Mulero
" José Pio Pla
" Tomas Planes

José Bonet

Valentin Catala

José Planes

En la villa de Penaguila á los
veinte y cuatro dias del mes de
Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho bajo
la presidencia del Sr D. José Valor y Domenech Al-
calde se reunió el Ayuntt en la Casa Capitular
con asistencia de los Sres concejales cuyos nombres
al margen se expresan y declarado abierto la sesion
se dió principio por la lectura del acto anterior
y fué aprobado. Entrando en el despacho ordinario
fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de
los cuales no se habia dado cuenta y que acordó
el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de la ley de
reemplazo y reclutamiento del Ejercito de 28 de
Enero ultimo asi como tambien del cuadro que
dispone el alistamiento general de todos los mo-
zos que en llegar a 21 años hayan cumplido ó
cumplan lo de el dia 1º de Enero a 31 de Dice
del proximo año 879 y de los que excediendo
de esta edad sin haber cumplido la de 35, no
hayan sido comprendidos por cualquier motivo
en ningun alistamiento sin sorteo anteriores cuyo
acto principiará el dominga 1º de Dice proximo
observando todas las disposiciones del citado

capitulo 5º de dicha Ley. Enterado el Ayunt acordó
su cumplimiento hasta en la parte correspondiente
al alistamiento como en los demas acto sucesivos.

Acto continuo el Sr D. José Bonet primer
teniente de Alcalde y Presidente de la Comision que
pasó á la Ciudad de Alcoy á conferenciar con el Sor
Dr de economicos de la provincia hizo presente á la cor-
poracion que los gastos de ida y vuelta de la comision
y demas en su estancia en dicha Ciudad ascendia
á 20 pesetas en esta forma:

Por carruage ida y vuelta	10 Pts
" comida	10 "
Total	20 "

Examinada la referida cuenta por el Ayun-
tamiento por unanimidad acordó que el Sr Pre-
sidente ordene el pago de la referida cantidad con
cargo al Capitulo de Imprevistos.

Sin mas asunto de que tratar se levan-
tó la sesion que firman los Sres concejales que saben
de que certifico.

El Alcalde — El Secretario.

José Valor — Jorge Bonet

Sesion ordinaria del dia 1º de
Diciembre de 1878
El del Ayunt.
D. José Valor
" José Bonet
" Valentin Catalá
" José Planes
" Tomas Mulero
" José Pio Pla
" Tomas Planes

En la villa de Penaguila dia pri-
mero de Diciembre de mil ochocientos
setenta y ocho bajo la presidencia del Sr D. José Va-
lor y Domenech Alcalde se reunió el Ayunt en
la Casa Capitular con asistencia de los Sres concejales
cuyos nombres al margen se expresan y declarado abier-
ta la sesion se dió principio por la lectura de la acta
de la anterior y fué aprobada. Entrando en el des-
pacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales
recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y en
acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

N. 0.947.051

prevenido.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó á la corporacion que practicada la reconstruccion provisional de la Junta Inspectora para dotar del suficiente caudal de agua para el consumo del vecindario se han invertido en su corto la cantidad de Mil pesetas veinte y cinco centimos ó sean cinco jornales de un peon á razon de una peseta veinte y cinco centimos. Enterada la corporacion acordó que la referida cantidad se satisfaga del capitulo correspondiente del presupuesto y caso de hallarse este agotado del de Imprevistos.

Acto continuo se hizo presente á la corporacion que la cantidad de Ciento veinte y cinco pesetas que se presupuestó para el reintegro del papel y sellos ha sido insuficiente la reintegrar los documentos que carecian de aquel requisito toda vez que en la Secretaria Municipal consta en el Juzgado. En su consecuencia habia necesidad de votar nuevo crédito para cumplir con las formalidades de la ley, necesitando segun la liquidacion practicada ciento cincuenta pesetas. Enterada la corporacion y examinado detenidamente el asunto acordó que en levantar mano se proceda al reintegro de los documentos que carecen de aquel requisito antes del dia 31 del presente mes en que vence la prorroga otorgada por el Gobierno de S.M. satisfaciendo dicha cantidad del Capitulo de Imprevistos. Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los S.S que saben de que certifico.

El Alcalde — El Secretario.

José Valor — Jregº Bonet

Jose Bonet

Valentin Catalá

Jose Yañez

Yo

Sesion del dia 8 de Dicbre de 1878

S. del Agunto.
D. José Valor
" José Bonet
" Valentin Catalá
" José Yañez
" Benito Martinez
" Javier Martinez
" Vicente Monreal

Jose Bonet

Valentin Catalá

Jose Yañez

En la villa de Tuejuela á los ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los SS Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acto de la anterior y fué aprobado. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y de acuerdo el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente y no habiendo reunido suficiente numero de concejales se dió por terminado el acto que firman los S.S que saben de que certifico.

El Alcalde — El Secretario.

José Valor — Jregº Bonet

Sesion ordinaria del dia 9 de Dicbre de 1878.

S. del Agunto.
D. José Valor
" José Bonet
" Valentin Catalá
" José Yañez
" Benito Martinez
" José Pico Plo
" Javier Martinez
" Vicente Monreal

En la villa de Tuejuela á los nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los S.S. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acto anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

oficiales recibidos y debo cuatro no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismo se previene.

Seguidamente se dió cuenta del oficio del Alcalde de Torremanzanas fecha 11 de los corrientes por el cual se invita á esta corporacion á intervenir y cortear en parte el puente en proyecto que trata de levantarse en el barranco denominado de los Olayes linde de ambos terminos. Enterado del Asunto y despues de discutido suficientemente el asunto por unanimidad acordó: Que se pase oficio al Alcalde de Torremanzanas para que se haga saber á su respectivo Ayuntamiento de que el camino de que se trata no interesa á este vecindario por no transitar por el mismo por lo cual estas Municipalidades no podias comprometerse á ayudar á la ejecutacion de la construccion de dicho puente, al linde de ambos terminos antipromeciendose unicamente á que los habitantes de las partidas rurales que se sirven particularmente de dicho camino hagan las peonadas ó faudas correspondientes que se fijarán de comun acuerdo.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los S.S. que saben de que certifico.

El Alcalde — El Secretario.

Jose Bonet — Jose Valor — Jorge Bonet

Sesion Ordinaria del dia 22 de Dibre de 1878 — En la villa de Benaguasil á los veinte y dos dias del mes

D. del Agmto.
" José Valor
" Jose Bonet
" Valentin Catala
" José Gomez
" Vicente Martinez
" Vicente Martinez
" Tomas Martinez

de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr D. Jose Valor y Bonet Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los S.S. con ecepcion de los nombres al margen se expresan y declarado abierto la sesion se dió principio por la lectura del acto de la anterior y fué aprobada. Entrando a el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismo se previene.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó á la corporacion que el representante de la capital de Provincia de este Ayuntamiento para que como Agente activara en los Centros oficiales los asuntos de esta corporacion por razon del cargo que ejerce en la Diputacion provincial de la provincia se le imposibilitado de ejercer con la actividad y eficacia debia ocupar los cargos; por lo cual y en atencion de las circunstancias que concurren en D. Vicente Oliver portero de la Diputacion Provincial proponia el nombramiento de D. Enrique Gonzalvo para el ejercicio de dicho cargo y nombrar en su reemplazo al segundo. Enterado el Ayuntamiento y despues de discutido suficientemente el asunto aprobó lo propuesto por el Sr Presidente haciendo se saber á los interesados para su conocimiento. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los S.S. que saben de que certifico.

El Alcalde — El Secretario.

Jose Valor — Jorge Bonet

Sesion extraordinaria del dia 27 de Dibre de 1878 — En la villa de Benaguasil á los veinte y siete dias del mes de Di

N. 0.946.881

Sesión ordinaria del día 29 de Diciembre de 1878.

El Sr. Alcalde
" José Valor
" José Bonet
" Valentín Catalá
" José Gramer
" Bto. Mullor
" Jacinto Mullor
" José Gramer
" Tomás Alemany
" Bto. Mullor
" Jaime Domenech
" José Domenech
" Vte. Mullor
" Joaquín Colomina
" Francisco Mullor
" Juan Domenech
" Pedro Pinter
" Joaquín Ribert
" José Soler
" Manuel Alcaraz
" José Llorens
" Juan Novella
" Vte. Pujol

En la villa de Tenaguido á los veinte y nueve días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. D. José Valor y Domenech Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión se dió principio por la lectura del acta anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario fueron leidos los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta y se acordó el cumplimiento de los que en los mismos se prevenía.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á la corporación que el Guarda municipal del campo Lorenzo Perez Llinares había de armar para el desempeño de su cargo

Que el Ayuntamiento trajese un número de sus individuos componentes á la Junta municipal de Amigos de este término municipal asistiendo los individuos cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión el Sr. Presidente manifestó á la corporación que en la necesidad absoluta de proceder al deslinde de la Contribución de consumos cereales y sal por ser excesivo el cupo señalado por la Administración económica de la provincia en los años anteriores, proponía á la corporación se reuniera á la referida Junta por medio de la correspondiente esposición y con acompañamiento de los documentos que justifiquen la necesidad de la baja del cupo actual. Enterado la corporación y después de dar gracias al Sr. Presidente por haber tomado la iniciativa en asunto tan importante por unanimidad acordó

Que se eleve al Sr. Gobernador económico de la provincia la correspondiente esposición para que se proceda al deslinde del impuesto de consumos cereales y sal.

2º Que se acompañe á dicho documento copia del presente acuerdo.

3º Que igualmente se acompañe copia de la memoria elevada á dicha superioridad en 11 de Diciembre de 878 con el presupuesto de consumos y copia del oficio inicio en cuyos documentos aparece textualmente el perjuicio que viene sufriendo este vecindario por la desigualdad contributiva. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los Sres. que saben, de todo lo cual y del Secretario certifico.

El Alcalde
José Valor

Juan Novella

Valentín Catalá

José Gramer

José Bonet

José Soler

Jaime Domenech

Ante mí

vicio mas que lo que usaba ero prestado y ha sido debuelto á su dueño. Jenia virtud propuso á la corporacion la adquisicion de un arma con el objeto indicado. Enterado el Ayuntº y despues de discutido suficientemente el asunto acordó que por el Sr Presidente se adquiera una carabina con destino á la guardería rural y que su coste se satisfaga del Capitulo de Imprevistos.

Acto seguido se manifestó igualmente ó la corporacion que para entender el desahucio de la contribucion de consumos en la Cto. económica de la provincia habia necesidad de nombrar una comision que pasase á la Capital con dicho objeto. Enterado el Ayuntº de la necesidad del nombramiento de dicha comision acordó nombrar á D. Enrique Garcia propietario y al presente Secretario y ó falta de capitulo correspondiente en el presupuesto la dietas que devengue á razon de 7 pesetas cada uno se satisfaga del Capº de Imprevistos. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los SS. de que doy fe certifico.

El Alcalde — El Secretario.

José Valor — Joaquín Bonet

Por Joaquín Bonet Ortin Secretario del Ayuntº

José Bonet

Valentin Catalá

José Juañez

Constitucional de esta villa de Benaguasil.

Certifico: Que el presente libro de actas celebradas por el Ayuntº en todo el año de 1878, extendido en papel del sello décimo como se halla prevenido en las disposiciones vigentes consta de cincuenta y seis folios útiles con la rubrica del Sr Alcalde y sello de la Alcaldía. Y para que obre sus efectos en el archivo municipal de esta villa, libro la presente con el Vº Bº del Sr Alcalde en Benaguasil á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Vº Bº
El Alcalde.
José Valor

Joaquín Bonet

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE